**ACTA N° 91-2025 DE SESIÓN ORDINARIA**

**El Concejo Municipal de Esparza, el lunes dieciséis de junio del dos mil veinticinco, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas con treinta minutos, inicia la sesión.**

**Regidores Propietarios presentes:** Dr. Fernando Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta**, Flor María Cubero Martínez, Christian Alonso Tercero Carvajal, Juan Carlos Zeledón Maffio.

**Regidores Suplentes presentes:** Ronald Gerardo Robles Arley, Erika Yorleny García Porras, Luis Diego Estrada Jiménez, Ilianette Picado Sánchez, Luis Fernando González Díaz.

**Síndicos Propietarios presentes:** Gerardo Porras Garita, Aderith Porras Castillo, Diana Stephannie Quesada Arroyo, Luis Alberto Pérez Palma, Heriberto Alvarado Méndez, Douglas Arce Solís.

**Síndicos Suplentes presentes:** Heidi Marianela Hidalgo Madrigal, Álvaro Antonio Barrantes Araya, Carlos Ernesto Zamora Benavides, Rebeca Salas Aguilar, Karen Raquel González Barrantes, Saviney Arlen Morales Segura.

**Funcionarios presentes:** Lic. Bienvenido Venegas Porras - Alcalde, Licda. Yerlin Díaz Vargas - Vicealcaldesa, Margoth León Vásquez - secretaria.

El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal, solicita alterar el orden del día para que quede de la siguiente manera:

**ORDEN DEL DÍA**

**I- Juramentación Juntas de Educación**
**II- Lectura y aprobación del acta anterior**
**III- Mociones del señor Alcalde**
**IV- Lectura de correspondencia**
**V- Mociones de los señores Regidores**
**VI- Asuntos de Trámite Urgente**
**VII- Asuntos varios**

**APROBADO por unanimidad.**

**ARTÍCULO I**

**Juramentación Juntas de Educación**

**1-** El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal, procede a juramentar a Floribeth Garita Ocampo cédula N° 602660582, Gloria Eunice Hidalgo Villegas cédula N° 113330010, Melanie Patricia Castrillo Badilla cédula N° 604390660, Maricela Paniagua Herrera cédula N° 702190925, Joel Antonio Ortiz Espinoza cédula N° 155826594902; miembros de la Junta de Educación de la Escuela Mesetas Abajo.

Quienes quedan debidamente juramentados.

**2-** El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal, procede a juramentar a Alicia Venegas Carvajal cédula N° 602590414, Marianet Muñoz Segura cédula N° 603970598, Gloriana Mayela Carvajal Quijano 206400502, Astrid Yuliana Roldán González cédula N° 117000970311; miembros de la Junta de Educación de la Escuela Antonio Vallerriestra.

Quienes quedan debidamente juramentadas.

**ARTÍCULO II**

**Lectura y aprobación del acta anterior**

**1-** Se conoce texto del Acta número Ochenta y ocho, correspondiente a la sesión extraordinaria del miércoles cuatro de junio del dos mil veinticinco.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ochenta y ocho de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

**2-** Se conoce texto del Acta número Ochenta y nueve, correspondiente a la sesión ordinaria del lunes nueve de junio del dos mil veinticinco.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ochenta y nueve de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

## ARTÍCULO III
## Mociones del señor Alcalde

**1-** El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-352-2025 de fecha 16 de junio de 2025, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"Por este medio me permito remitir para su conocimiento y respectivo trámite el documento GA-PM-0103-2025, suscrito por la Licda. Yulieth Cortés Alvarado, Analista Profesional de Proveeduría, titulado "Solicitud de modificación de pliego de obra pública por demanda", en el cual se detalla la propuesta de modificación al pliego de condiciones correspondiente al procedimiento 2025LY-000004-0004700001, referente a Servicios en Obra Pública bajo la modalidad según demanda para mantenimiento y mejoramiento vial en el Cantón de Esparza.

Dicha modificación ha sido elaborada con fundamento en las observaciones planteadas por oferentes ante la Contraloría General de la República, y cuenta con el aval de los miembros de la Comisión de Recomendación de Adjudicación y otros. Asimismo, se adjuntan las justificaciones técnicas y administrativas correspondientes.

Se solicita en consecuencia, que este honorable Concejo Municipal valore y, de considerarlo procedente, adopte los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la modificación del pliego de condiciones de la Licitación Mayor 2025LY-000004-0004700001.
2. Autorizar a la Administración a realizar la publicación de dicha modificación en el Sistema Digital Unificado (SICOP), previo al 23 de junio del 2025." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Asimismo, se transcribe la nota GA-PM-0103-2025, suscrita por la Licda. Yulieth Cortés Alvarado, Analista Profesional de Proveeduría; que dice:

Asunto: Modificación a pliego de condiciones del procedimiento 2025LY-000004-0004700001

En acuerdo tomado en Acta N° 85-2025 de Sesión Ordinaria de fecha 19/05/2025, Artículo II, inciso 2, el Concejo Municipal aprueba la publicación del pliego de condiciones de la Licitación Mayor 2025LY-000004-0004700001 para Servicios en Obra Pública bajo la modalidad según demanda para mantenimiento y mejoramiento vial en el Cantón de Esparza, que fue publicado el día 26 de mayo del 2025 en el Sistema Digital Unificado (SICOP) para recibir ofertas incluso hasta **el día 23 de junio del 2025** a las diez horas del día.

El pliego de condiciones anteriormente indicado fue objetado ante la Contraloría General de la República (CGR) por dos posibles oferentes, motivo por el cual, con fecha del día 06 de junio del 2025 al ser las 07:41 horas, la Proveeduría Institucional recibe la Solicitud de Auto N°8052025000001161 por concepto de una Audiencia Especial, donde se solicita analizar lo expuesto en los recursos N°8002025000000951 y N°8002025000001006 interpuestos por las empresa **MONTEDES SOCIEDAD ANONIMA Y CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA** el día 02 Y 05 de junio del 2025.

La Administración mediante documento digital en SICOP número 8062025000002177, dio respuesta a la solicitud de autos enviada por la Contraloría General de la República, en los siguientes términos:

*"…La Municipalidad de Esparza, en calidad de Administración licitante se pronuncia ante la Contraloría General de la República mediante esta AUDIENCIA ESPECIAL con respecto a los puntos objetados por los recurrentes, en el siguiente orden:*

***Recurso interpuesto por la empresa MONTEDES SOCIEDAD ANONIMA:***

***Punto Numero 1,*** *indica la empresa que el requisito solicitado de experiencia, en la línea 1, carpeta asfáltica, ítem 1.9, el cual indica una colocación mínima de 10 mil toneladas de mezcla colocada por año en los últimos cinco años, es desproporcionado y no guarda relación ni con el histórico de consumos ni con los montos anuales estimados.*

*La Administración con respecto a este punto objetado y con la finalidad de obtener la mayor cantidad posible de ofertas para el presente concurso, se allana de forma parcial a este punto, al realizar una variación en la cantidad mínima solicitada, no a la cifra específica solicitada por el recurrente, pero si una cifra que va acorde al consumo de los últimos años, por tanto, este punto va a modificarse de la siguiente manera en el Formulario de la Decisión Inicial:*
*"...con una colocación de mezcla asfáltica como carpeta mínima de 5 mil toneladas por año en los últimos 5 años, se debe aportar las cartas de experiencias o documentos que hagan constar las cantidades de mezcla en toneladas colocadas..."*
*Esto por cuanto en el histórico de consumo se observa claramente que en los últimos dos años la cantidad fue prácticamente 5 mil toneladas, esta modificación fue marcada en amarillo en el documento respectivo ya modificado.*
***Punto número 2,** sobre el sistema de evaluación específicamente el Factor "Desarrollo económico local", en donde solicita que se varie el método de calificación para que se otorgue un puntaje de 5% a los cantones vecinos que contribuyen al desarrollo económico local.*
*Al igual que el punto a anterior y con la finalidad de no limitar la participación de oferentes, se variará este punto, quedando el desglose del puntaje de la siguiente manera:*
- *Cantón de Esparza: 10 puntos*
- *Provincia de Puntarenas: 8 puntos.*
- *Otra Provincia del país: 5 puntos*

*Esta modificación fue marcada en amarillo en el documento respectivo ya modificado.*
***Recurso interpuesto por la empresa CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA:***
***Punto Numero 1,** indica la empresa que, se objeta la Metodología de Evaluación, en relación a la puntuación asignada por incorporar en el oferente una empresa organizada como PYME, y que la normativa de referencia, indica que es posible la habilitación de puntajes especiales para Pymes, pero condicionada a la existencia de estudios sobre las condiciones de mercado, que justifiquen la aplicación de esas medidas.*
*En base a este punto, se aclara lo siguiente: En el estudio de mercado realizado, por un error material, se señaló este factor de evaluación, ya que, en el Sondeo de mercado, no se identificaron empresas pymes en la zona, cercana a la prestación del servicio, que realicen los trabajos solicitados, por lo que no se calificará este aspecto, en vez de ello el porcentaje respectivo se aplicará al factor precio.*
***Punto número 2**, sobre el sistema de evaluación específicamente puntuación especial por "Promoción de Oportunidades de empleo", en donde se pretende asignar un puntaje especial de 10% de la evaluación general, al oferente que declare bajo juramento que contará en su planilla al menos un 50% de personas del cantón de Esparza.*
*Sobre este tema lo que se pretendía es que se contratara el 50% de personal que realizara únicamente las labores dentro del cantón de Esparza, y no dentro de la totalidad de la planilla, lo cual entendemos es muy difícil y además vemos que este punto no quedo del todo claro, a su vez valorando los argumentos que presenta la empresa objetante, y sobre todo en el entendido de que las labores a desarrollar son muy particulares, y requieren de experticia de todos los participantes en la cuadrilla que efectúa las obras, mismas que ya están conformadas, y que variar este personal podría afectar la calidad y el rendimiento de los trabajos, este despacho decide eliminar el puntaje por concepto de incorporación de personal del cantón de la Administración licitante en la partida 1, nuevamente trasladándolo y aplicándolo en el factor precio.*
*De forma tal que el sistema de avaluación para la Partida 1, será de la siguiente manera:*
*Factor de evaluación / Porcentaje asignado*
*Criterios sustentables / 10%*
*Precio / 85%*
*Tiempo de entrega / 5%*
*Total 100%*

*En donde el criterio sustentable será solo el desarrollo económico local de la siguiente manera:*

*a) Desarrollo económico local – patente 10%*

*Se otorgará este puntaje según la cercanía de la ubicación geográfica del oferente en relación con el lugar en el que se requiere el bien o servicio; en este caso, en el Cantón de Esparza, Puntarenas.*

*En el caso de aquellos oferentes ubicados en las zonas donde es requerido el bien o servicio se podrá acreditar tal condición mediante patente Municipal que así lo haga constar. En caso de que la oferta la presente una persona física, la ubicación se acreditará mediante la dirección con la que dicha persona esté inscrita ante el Ministerio de Hacienda. En caso de que la oferta sea presentada por un conjunto o consorcio se tomará en cuenta la ubicación que acredite la persona designada como líder del proyecto. Para ello, se define cercanía geográfica, en el contexto del Decreto Ejecutivo No. 42709-HMEIC- MTSS-MINAE-MICITT, como la región mediata o inmediata en donde será requerido el objeto contractual, dando prioridad en la contratación a los oferentes que se encuentren ubicadas según el siguiente orden:*

- *Cantón de Esparza: 10 puntos*
- *Provincia de Puntarenas: 8 puntos.*
- *Otra Provincia del país: 5 puntos*

*Se anexa perfil con las correcciones necesarias, es importante indicar que, los cambios realizados, serán aplicados solamente en la partida 1, la cual comprende carpeta, base, subbase, y perfilado.:."*

Una vez atendida la audiencia por parte de la administración municipal, así como las solicitudes de aclaración al pliego que también han sido atendidas por Gestión Vial a posibles oferentes, la Proveeduría Institucional ha tramitado una modificación al pliego de condiciones de la licitación mayor 2025LY-000004-0004700001 para Servicios en Obra Pública bajo la modalidad según demanda para mantenimiento y mejoramiento vial en el Cantón de Esparza, que constan básicamente en la modificación del Formulario de la Decisión Inicial de la Partida uno por Colocación de Carpeta, base, sub base y perfilado de caminos, donde se hicieron las modificaciones señaladas en la respuesta de la audiencia y se agregaron algunos aspectos técnicos que los posibles oferentes no tenían claros en el documento originalmente publicado y el traslado de la fecha de recepción de ofertas por quince días hábiles adicionales, lo anterior con la finalidad de esperar la respuesta de la Resolución de la Contraloría y asegurarnos la mayor participación posible de oferentes.

Esta modificación cuenta con el aval de todos los miembros de la Comisión de Recomendación de Adjudicación y Otros, según constan en las respuestas de la solicitud de verificación número 1694988 de los señores: Ing. Juan Carlos Salas Porras Gestor Vial, Lic. Juan Ramón Piedra Lazo Proveedor Municipal, Licda. Yesenia Bolaños Barrantes Gestora Administrativa, Lic. Widman Cruz Méndez Gestor Financiero, Licda. Yerlin Díaz Vargas Vicealcaldesa y Lic. José Joaquín Mejía Quijano

Se solicita de forma respetuosa a la Alcaldía Municipal, elevar el trámite de modificación del pliego de la Licitación Mayor 2025LY-000004-0004700001 ante el Concejo Municipal, donde se deberán tomar los siguientes acuerdos:

- Aprobar la Modificación del pliego de condiciones de la Licitación Mayor 2025LY-000004-0004700001 para Servicios en Obra Pública bajo la modalidad según demanda para mantenimiento y mejoramiento vial en el Cantón de Esparza.
- Autorizar a la Administración a publicar esta modificación mediante el Sistema Digital Unificado, misma que debe realizarse previo al día 23 de junio del 2025, considerando la fecha de apertura actual." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Referente a esta modificación de pliego de condiciones la Lic. Yesenia Bolaños brinda una explicación de la misma. Indica la señora Yesenia, que tal vez don Juan Carlos Salas tenga alguna observación que hacer.

Ing. Juan Carlos Salas: El tema de la de la licitación fue que sacamos una licitación por demanda, donde incluíamos el tema de aceras, incluíamos el tema de carpetas. El tema de carpetas nos hicieron varias observaciones, la empresa Montedes y la empresa Meco. Montedes básicamente lo que alegó es que nosotros le damos un puntaje a lo que es la localía a las empresas que están en la zona de Puntarenas le damos un puntaje y le damos un puntaje menor a las empresas que están fuera de la zona de Puntarenas, obviamente por un tema de reactivación económica y de economía local. Nosotros nos allanamos parcialmente, lo que hicimos fue darle un puntaje mayor que era el que pedía la empresa Montedes de 5 puntos en la calificación a las empresas que estuvieran en la zona de San Mateo, Orotina, porque Montedes es una empresa que viene instalando una planta en ese sector y no lo vemos mal porque en realidad la administración lo que quiere es la mayor cantidad de ofertas, la mayor cantidad de oferentes y no limitar esa participación.
Ese fue uno de los puntos que alegó Montedes, también se modificó el tema de que nosotros le poníamos un requisito de admisibilidad para las ofertas de que tuvieran colocadas un mínimo de 10000 t colocadas como carpeta por año en los últimos 5 años, Montedes alegó que el consumo municipal era de un máximo de 5000 t, más o menos eso es lo que hemos colocado por año en los últimos 3 años. Alegó que el máximo que nosotros hemos colocado por año en los últimos 3 años era 5000 t y decía que el requisito de 10000 t era desproporcionado. En realidad, a pesar de que la administración no lo considera desproporcionado porque nosotros lo que buscamos es una empresa que tenga experiencia, que tenga la capacidad y sobre todo que tenga la producción de las toneladas de mezcla que nosotros estamos colocando, nos allanamos también en ese punto y bajamos el requisito de 10000 t a 5000 t nuevamente con el principio de que participe la mayor cantidad de ofertas. Esos fueron los 2 puntos que apeló Montedes donde la municipalidad o la administración se allanó parcialmente y Meco lo que apeló fue básicamente que nosotros le damos un puntaje a lo que era el desarrollo económico local, nosotros pedimos que las empresas que vengan a ofertar contraten al menos el 50% de la planilla que va a trabajar acá que contraten gente de Esparza, lo que pasa es que como les decía anteriormente, nosotros sacamos en este proceso dos licitaciones juntas, el tema de aceras y el tema de mezcla. El tema de aceras sí se puede cumplir que se contrate un 50% de la planilla de personas de Esparza y en el tema de mezcla, lo que alegó Meco es que la cuadrilla de carpeta es una cuadrilla muy especializada, o sea que ellos no pueden básicamente contratar o las empresas de mezcla asfáltica, contratar personal de Esparza que no está calificado, que no tiene la experticia en la colocación de mezcla y que ya ellos tienen esas cuadrillas conformadas que hacer un cambio en ese sentido desmejora la calidad y desmejora la eficiencia de la empresa. Nosotros le dimos razón en ese punto a Meco. En realidad, si dejamos siempre esa parte para lo que es la contratación de aceras, pero nos allanamos en ese punto a lo que solicitó Meco por un tema de que lleva razón en ese sentido y la otra parte que alegó Meco es que nosotros le damos un puntaje a las empresas pymes, a las empresas pymes, es un tema de ley por incentivar lo que es la pequeña y la mediana empresa, pero lo que alega Meco es que las empresas de colocación de mezcla no son empresas pymes, son empresas de grandes para arriba, pero igual hicimos un estudio de la zona de si había alguna empresa cercana a la zona que fuera pymes que pudiera cumplir con la colocación de mezcla, nos dimos cuenta que no, pero igual conservamos el requisito de pymes para lo que es acera, pero nos allanamos en lo que es el tema de mezcla y eliminamos el puntaje de lo que es empresa pyme en el cartel con respecto al tema de mezcla, básicamente esos son los 4 puntos que se plantea en la nota que presenta la Proveeduría. Esos son los 4 puntos que se les va a hacer el cambio o que se allanó la administración y los puntos, por ejemplo por ser empresa PYME los puntos por empresa de

desarrollo económico local que se rebajaron se le aumentan al tema de factor precio.
Sr. Presidente Municipal: Muchas gracias don Juan Carlos.
Regidora Flor María Cubero: Yo quisiera consultar porque me preocupa un poco lo de allanarse a, porque a veces suena como que bueno nos vamos a allanar para, ¿hasta dónde ese allanarse puede favorecer alguna empresa? Entonces me gustaría que me lo aclarara don Juan Carlos.
Sr. Juan Carlos Salas: Va bien, aquí es al revés, con allanarse a, nosotros abrimos la oportunidad a mayor cantidad de empresas, porque por ejemplo, si nosotros nos sostenemos en que el requisito son 10000 t y tenemos 2 o 3 empresas que no cumplen con ese requisito de las 10000 t, esas empresas quedan fuera, más bien la administración es del criterio de que vengan todos los que quieran ofertar y que cumplan, que nos puedan colocar esa cantidad de mezcla. Por ejemplo, habíamos puesto un puntaje solamente para empresas de la zona para incentivar con un puntaje más alto para incentivar lo que era las empresas cercanas a la zona. Pero Montedes nos alegra que ellos son de Alajuela, San Mateo u Orotina, donde ellos están, es de Alajuela y lo que era Alajuela, San José, otro sitio le habíamos dado una calificación menor, entonces nosotros entramos en razón de que si abrimos o damos un mayor puntaje va a entrar Montedes, van a entrar otras empresas que están en Alajuela. Ese allanar no es en el sentido de favorecer a nadie, más bien es de abrir más oportunidades para que dos, tres o cuatro ofertas nos presenten ojalá 10 ofertas.
Sra. Flor Cubero: Y otro detallito que sí me preocupa porque siempre bueno, la idea es que la mano de obra pues sea nuestra verdad, por lo menos en un alto porcentaje, entonces en el tanto podamos manejarlo de que sí se pudiera que sea un porcentaje bastante alto. Entiendo la posición de la empresa obviamente que ellos tienen su cuadrilla ya especializada, pero hasta dónde se puede también trabajar esa parte.
Sr. Juan Carlos Salas: Básicamente todos los procesos de licitación que lleva a cabo, por lo menos la gestión vial, pedimos el requisito del 50%, en este una vez que Meco nos hace los alegatos, nos damos cuenta y cualquier persona que se va a ver un proceso de contratación de colocación de mezcla, son labores muy especializadas. Entonces nos damos cuenta que obligaron a empresas a hacer esa contratación desmejoraría la calidad del servicio que nos va a prestar.
Sr. Presidente Municipal: Alguna consulta adicional, compañeros. No se presentan más consultas, se procede a someter a votación los acuerdos.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
**SE ACUERDA:** De conformidad con las notas AME-352-2025 de la Alcaldía, y el GA-PM-0103-2025 de la Proveeduría, aprobar la recomendación de la Administración de la siguiente manera:

- Aprobar la Modificación del pliego de condiciones de la Licitación Mayor 2025LY-000004-0004700001 para Servicios en Obra Pública bajo la modalidad según demanda para mantenimiento y mejoramiento vial en el Cantón de Esparza.
- Autorizar a la Administración a publicar esta modificación mediante el Sistema Digital Unificado, misma que debe realizarse previo al día 23 de junio del 2025, considerando la fecha de apertura actual.
- Autorizar a la Secretaría del Concejo Municipal, para realice el trámite que corresponda en SICOP.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal, solicita al Concejo Municipal alterar el orden del día para incluir en este punto de Mociones del Alcalde

la juramentación del miembro de la Junta de Educación de la Escuela Antonio Vallerriestra, que quedó pendiente de juramentación por no haber estado presente al inicio de la sesión en las juramentaciones.
Una vez sometido a votación resulta **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**2-** El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal, procede a juramentar a el señor Fabricio Miranda Angulo cédula N° 602880526; miembro de la Junta de Educación de la Escuela Antonio Vallerriestra.
Quien queda debidamente juramentado.
**3-** El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, le da la palabra a la Licda. Yesenia Bolaños, Gestora Administrativa para que presente una recomendación técnica que están realizando para el procedimiento de remate 2025RE-000002-0004700001.
El señor Alcalde se aparta de participar en este asunto, y el regidor Juan Carlos Zeledón Maffio se excusa de participar también en este tema. Por lo que lo sustituye el regidor suplente Luis Fernando González Díaz.
El Sr. Presidente Municipal le da palabra a la Lic. Yesenia Bolaños, para que exponga el procedimiento de remate.
La Licda. Yesenia Bolaños, Gestora Administrativa y la Licda. Marianella Suarez Soto, exponen la nota GA-PM-0100-2025 de fecha 11 de junio de 2025, dirigida al señor Alcalde, por parte de la Proveeduría; la cual se transcribe a continuación:
"Asunto: Informe de recomendación para el acto final del procedimiento de Remate 2025RE-000002-0004700001 denominado "Remate de Derecho de llave para arrendamiento de local comercial en el Mercado Municipal de Esparza".
En relación con este procedimiento señalado en el asunto, me permito indicar lo siguiente:

**1.** La Unidad de Proveeduría, en atención a la solicitud de remate No. 0592025000800002 tramitada por el Sr. Greivin Ugalde Montoya Asistente Técnico del Mercado Municipal y aprobada por el Sr. José Antonio Acevedo Alfaro, Gestor de Servicios Públicos, al amparo del Artículo 64 de la LGCP y el Artículo 158 del RLGCP, "*Remate*", realizó en el Sistema Digital Unificado (SICOP) el Procedimiento de Remante No. 2025RE-000002-0004700001.

**2.** El local incluido en el Remate 2025RE-000001-0004700001, es el siguientes:

- ✓ Local número 23 del Mercado Municipal, base de remate ¢324.209.97 (trescientos veinticuatro mil doscientos nueve colones con 97/100).

**3.** El pliego de condiciones para este concurso de remate, conforme con lo dispuesto en el inciso 1) del Artículo 28 del Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de Esparza y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el acuerdo tomado en el Acta No. 81-2025 de Sesión Ordinaria de fecha 05 de mayo de 2025, Artículo I, inciso 6, en el que dispuso lo siguiente:

I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación pública para el Remate de Derecho de llave para arrendamiento de local comercial en el Mercado Municipal de Esparza.
II. Aprobar el pliego de condiciones con identificador No. 20250400004-00, del REMATE incluido en la plataforma del Sistema Digital Unificado mediante una respuesta de verificación que debe ser emitida por la Secretaría del Concejo.
III. Autorizar a la Secretaría del Concejo a proceder en SICOP en lo que corresponda.

**4.** El aviso de invitación para este procedimiento se publicó en el portal del Sistema Digital Unificado (SICOP) el día jueves 8 de mayo del 2025 abriéndose la recepción de pujas a partir de las 07:00 horas del día viernes 9 de mayo 2025 hasta las 09:00 horas del día jueves 29 de mayo del 2025.

**5.** Una vez vencido el plazo para la recepción de pujas, el Sistema Digital Unificado (SICOP) registra la participación de los siguientes potenciales arrendatarios.

- ✓ GRUPO PORCINAS DE LA COSTA SOCIEDAD ANONIMA por un monto de ¢1.288.408.00 (un millón doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ocho colones exactos).
- ✓ CHUQIAO WU FENG por la suma de ¢1.171.280.00 (un millón ciento setenta y un mil doscientos ochenta colones exactos.
- ✓ FRANYI SAMANTHA LEE CASTRO por un total de ¢968.000.00 (novecientos sesenta y ocho mil colones exactos).
- ✓ ARIANA CHEN TAM por la suma total de ¢800.000.00 (ochocientos mil colones exactos).
- ✓ MINOR STEVEN BADILLA ARIAS por un monto de ¢585.000.00 (quinientos ochenta y cinco mil colones exactos).
- ✓ GUOQI HUANG LIU por la suma de ¢580.000.00 (quinientos ochenta mil colones exactos.
- ✓ WENDY ARAYA VILLEGAS por un total de ¢532.000.00 (quinientos treinta y dos mil colones exactos).
- ✓ GRETTEL CALVO OROZCO por un monto de ¢495.000.00 (cuatrocientos noventa y cinco mil colones exactos).

**6.** Conforme la revisión efectuada a los oferentes, tenemos que el oferente que realizó la mayor puja le alcanzan los supuestos de prohibición establecidos en el artículo 28 inciso j) de la Ley General de Contratación Pública.

No obstante, considerando que la plataforma del Sistema Digital Unificado (SICOP), no permite a los oferentes, al momento de registrar las pujas, adjuntar ningún tipo de documentos, este caso, la declaración jurada correspondiente para la desafectación de la prohibición.

En efecto, en aras de la transparencia, en aplicación a los principios de eficiencia y eficacia, así como al de conservación de las ofertas, se consideró propio y oportuno, verificar si el oferente GRUPO PORCINAS DE LA COSTA SOCIEDAD cuenta con la documentación necesaria que haga constar que cuenta con la declaración jurada para la desafectación de la prohibición que lo habilitó a participar en este concurso.

En aplicación a los mismos principios señalados líneas arriba, se solicitó a los tres oferentes siguientes (según el orden de prelación de acuerdo con el monto de la puja) subsanar algunos aspectos de orden legal, por lo que se generó la solicitud de información No. 935615, para que aportaran la documentación necesaria para completar el análisis y continuar con el proceso.

**7.** Una vez vencido el plazo otorgado para subsanar, solo se recibió respuesta del oferente GRUPO PORCINAS DE LA COSTA SOCIEDAD ANONIMA, el cual, mediante la respuesta No. 7162025000000026, adjuntó la documentación requerida, entre ellas la siguiente declaración:

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Francisco Alberto Maffio Zúñiga, mayor, costarricense, casado, profesión comerciante, cédula de Identidad número 6-0121-0330 y Pedro Alberto Venegas Porras, mayor, costarricense, casado, profesión comerciante, cédula de identidad número 6-0217-0001 en nuestra condición de representantes legales de la empresa Grupo Porcinas de la Costa S.A. cédula jurídica 3-101-608033 con nombre comercial VEYMA Carnes y Embutidos, declaramos que en principio nos encontramos sujetos a los supuestos de prohibición regulados en los incisos j) y k) del artículo 28, sin embargo, esta prohibición debe ser desafecta, por cuanto, cumplimos con de los supuestos de desafectación establecidos en el artículo 30 de la Ley General de Contratación Administrativa, dado que:

I. La actividad comercial la hemos venido ejerciendo desde el año 2010, es decir, poco más de catorce años antes del nombramiento de los Sres. Bienvenido Venegas Porras y Juan Garlos Zeledón Maffio, ocurrido el 1 de mayo de 2024.

II. El nombramiento de los directivos y los representantes legales de nuestra empresa, son desde 2010, hecho acaecido antes del nombramiento de los funcionarios que generan prohibición.

**8.** Con el objetivo de verificar la legalidad de esta situación, mediante la solicitud de

información No. 940047 tramitada en el SDU, se solicitó a la Sra. Katherine Benavides Rivera, Gestora Jurídica, que emitiera su criterio con respecto a si es o no procedente la desafectación a la prohibición presentada por el oferente.

***9.*** La Sra. Benavides Rivera, en su respuesta a la solicitud realizada, indica que: "*Se recomienda aceptar la participación del oferente en el procedimiento de contratación pública, ya que la declaración jurada presentada, junto con los elementos probatorios adjuntos, demuestran el cumplimiento de las condiciones de desafectación establecidas en el Artículo 30 de la Ley de Contratación Pública. Específicamente, el oferente ha hecho constar en su declaración jurada la condición que habilita su participación, y la documentación de respaldo confirma que se cumple con el requisito de antigüedad de dieciocho meses previo al nombramiento del funcionario que originalmente generaría la prohibición, conforme a lo estipulado en los incisos a) o b) de dicho artículo".*

**10.** De acuerdo con el resultado del análisis efectuado, se determina que la oferta presentada por la empresa GRUPO PORCINAS DE LA COSTA SOCIEDAD ANONIMA resulta admisible, no advierte vicios de fondo o forma alguna que le impida continuar con el procedimiento en su fase de adjudicación.

**11.** La Proveeduría, luego del análisis realizado, no advierte vicios de fondo o forma alguna que le impidan continuar con el procedimiento en su fase de adjudicación.

**12.** Esta Proveeduría, mediante la solicitud de verificación No. 1694346 tramitada en el SDU, envió a los miembros de las Comisión de Recomendación de Adjudicación y Otros el informe de recomendación del acto final, en el cual se recomienda se adjudique a:

> GRUPO PORCINAS DE LA COSTA SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica 3-101-608033, la única partida del presente proceso por un monto de ¢1.288.408.00 (un millón doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ocho colones exactos, cumpliendo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la oferta presentada

**13.** La mencionada recomendación de adjudicación, fue conocida y avalada por los integrantes de la Comisión de Recomendación de Adjudicación y Otros, mediante las respuestas No.0242025000800015 (Greivin Ugalde Montoya), No. 0242025000800014 (José Antonio Acevedo Alfaro), No. 0242025002400037 (Widman Cruz Méndez), No. 0242025001600019 (Yesenia Bolaños Barrantes), No. 0242025001600020 (Juan Ramón Piedra Lazo), No.0242025001300039 (Joaquín Mejías Quijano, Asesor Legal) y No. 0242025000200037 (Yerlin Díaz Vargas, Vice Alcaldesa).

**14.** Todo lo relacionado con este proceso puede ser verificado en el expediente electrónico que se lleva en el sistema digital unificado, SICOP, bajo el Remate 2025RE-000002-0004700001.

**15.** El plazo con el que cuenta la Administración para dictar el acto final finaliza el día miércoles 9 de julio del 2025.

En razón de lo expuesto, se requiere que esa Alcaldía solicite a los miembros del Concejo Municipal que, con fundamento en el informe GA-PM-0099-2025 de la Proveeduría Municipal, lo señalado en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, así como lo dispuesto en el inciso 1) del Artículo 28 del Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de Esparza y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza (publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 69 del día jueves 10 de abril del 2025), aprueben el acto final del Remate 2025RE-000002-0004700001 de la siguiente manera:

I. GRUPO PORCINAS DE LA COSTA SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica 3-101-608033, la única partida del presente proceso por un monto de ¢1.288.408.00 (un millón doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ocho colones exactos, cumpliendo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la oferta presentada.

Finalmente, le señalo que, una vez aprobado el acto final de este concurso por parte de los miembros del Concejo Municipal, la Sra. Margoth León Vásquez, Secretaría del Concejo, deberá brindar respuesta a la solicitud de verificación No. 1695494 enviada mediante el sistema digital unificado SICOP." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Lic. Yesenia Bolaños: Es importante tal vez mencionar que la unidad de proveeduría eleva la consulta al área competente para emitir criterio legal que es a la gestión jurídica. Entonces todo el actuar de la institución, lo hemos hecho a derecho según corresponde.

Sr. Presidente Municipal: Alguna consulta, compañeros.

Regidora Karol Arroyo Vásquez: Iba a preguntar que si lo había visto algún abogado, porque a mí me preocupa y a uno le da miedo estas cosas, y como no está Olivier para hacerle la consulta, pero ya lo vio la abogada de la administración que fue Katherine. No hay problema.

Lic. Yesenia Bolaños: El criterio legal está emitido por doña Katherine, pero la situación fue comentada y vista con don Olivier, con don Joaquín y con doña Katherine con todos verdad, de ahí nació y tuvimos el criterio.

Lic. Marianella: De hecho, antes de tramitarlo al Concejo se aprueba por una comisión en la que igual está incluido el señor Joaquín y él también aprobó la recomendación de adjudicación.

No se presentan más consultas.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

**SE ACUERDA:** Con fundamento en la nota GA-PM-0100-2025 de la Proveeduría y recomendación de la Administración, aprobar el acto final del Remate 2025RE-000002-0004700001 de la siguiente manera:

I. GRUPO PORCINAS DE LA COSTA SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica 3-101-608033, la única partida del presente proceso por un monto de ¢1.288.408.00 (un millón doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos ocho colones exactos, cumpliendo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la oferta presentada.

Se traslada a la Administración para que continúe con el trámite correspondiente, y se autoriza a la Secretaría del Concejo Municipal, brindar respuesta a la solicitud de verificación N°1695494 enviada mediante el sistema digital unificado SICOP.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45). Vota el regidor suplente Luis Fernando González Díaz, en sustitución del regidor Juan Carlos Zeledón Maffio quien ese excusó de participar en este asunto.**

**4-** El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota JVC-032-2025 de fecha 13 de junio de 2025, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:

"Para lo que corresponda, transcribo el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en sesión Extraordinaria N.° 003-2025 según Artículo I, celebrada el 12 de junio de 2025, en el cual se acordó lo siguiente:

La gestión Vial presenta;

**Presentación de las políticas del Plan Vial Quinquenal**

El departamento de Gestión Vial presenta las políticas de plan Vial Quinquenal 2026-20230, de la Municipalidad de Esparza, ya fue aprobado en Junta Vial Cantonal, celebrada el 12 de jumo de 2025. HASTA AQUI LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA; Solicitar al honorable Concejo la aprobación de las políticas del plan Vial Cantonal de la Municipalidad de Esparza 2026-20230. ACUERDO APAROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Indica el señor Alcalde que aquí está presente el Ing. Ronald Sandoval y la Licda. Maricelly Barrantes, para hacer una exposición del mismo.
El Ing. Ronald Sandoval y la Licda. Maricelly Barrantes hacen la siguiente presentación, la cual se transcribe:

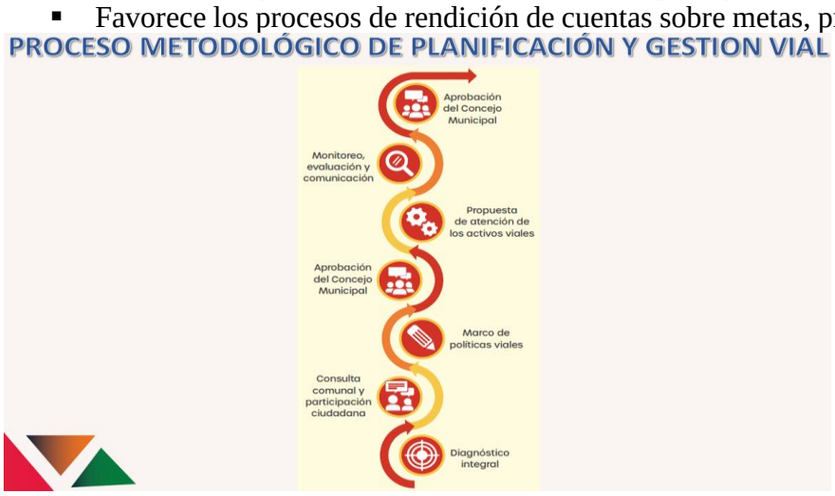
**Municipalidad de Esparza**
**GESTION VIAL**
**POLÍTICAS DEL PLAN VIAL QUINQUENAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO 2026-2030**
**PLAN VIAL QUINQUENAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO (PVQCD)**

**DEFINICIÓN**

- Es un instrumento de planificación de mediano plazo que permite a los gobiernos locales de Costa Rica gestionar su red vial cantonal de manera integral, orientando la utilización de los recursos a aquellos proyectos de mayor impacto y beneficio para el desarrollo y el bienestar de la población.
- Permite a los gobiernos locales contar con un diagnóstico integral de su red vial, fundamentado en criterios técnicos y con participación ciudadana, y así planificar la gestión de los próximos cinco años.

**IMPORTANCIA**

- Establece como la Gestión Vial contribuirá al logro de los objetivos estratégicos de la Municipalidad y a los Planes de Desarrollo Humano Local.
- Orienta las decisiones en materia vial sobre la asignación de recursos, tipos de intervención, priorización de caminos.
- Constituye un marco para la coordinación entre las dependencias involucradas del municipio y los actores involucrados.
- Facilita el planeamiento de acciones preventivas y de contingencia en materia vial al identificar los riesgos para evitar o mitigar los mismos.
- Disminuye la cantidad de tiempo y recursos dedicados a iniciativas improvisadas de poco impacto en desarrollo y conservación vial.
- Facilita los procesos de seguimiento y evaluación.
- Busca el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa en materia vial.
- Favorece los procesos de rendición de cuentas sobre metas, proyectos e inversiones.




**Activos de la red vial Cantonal de Esparza**

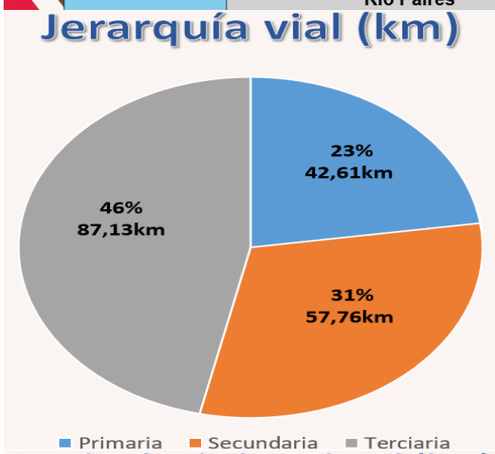
- La Red Vial Cantonal de Esparza cuenta con diferentes activos viales como caminos, puentes, sistemas de drenaje, aceras y señalización, cuyo mantenimiento, mejoramiento y en algunos casos rehabilitación mayor está a cargo del Departamento de Gestión Vial de la Municipalidad de Esparza.
- La Red Vial Cantonal de Esparza cuenta con **187,49km**

# Evaluación técnica de los activos viales cantonales

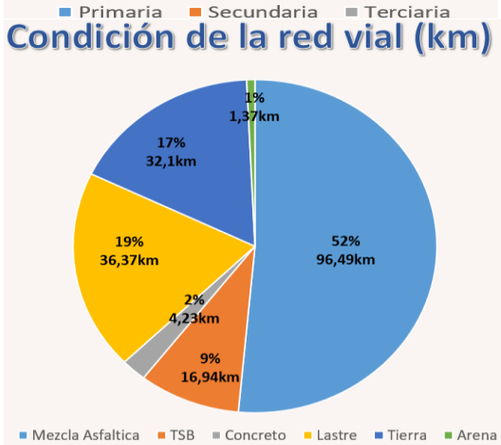
## Puentes

| Número | Nombre | Código de puente | Distrito | Condición |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Puente Quebrada el Barón | 6-02-005-03 | San Rafael | Aceptable |
| 2 | Puente Quebrada el Cura | 6-02-003-01 | Espíritu Santo | Aceptable |
| 3 | Puente Quebrada Honda (Humo) | 6-02-009-01 | Espíritu Santo | Regular |
| 4 | Puente Río Esparza N°1 | 6-02-005-01 | Espíritu Santo | Aceptable |
| 5 | Puente Quebrada la Mina | 6-02-018-01 | San Jerónimo | Regular |
| 6 | Puente Quebrada Quiñones | 6-02-003-02 | San Juan Grande | Regular |
| 7 | Puente Río Esparza N°2 (Mojón) | 6-02-009-02 | Espíritu Santo | Aceptable |
| 8 | Puente Río Paires | 6-02-005-02 | San Juan Grande | Aceptable |

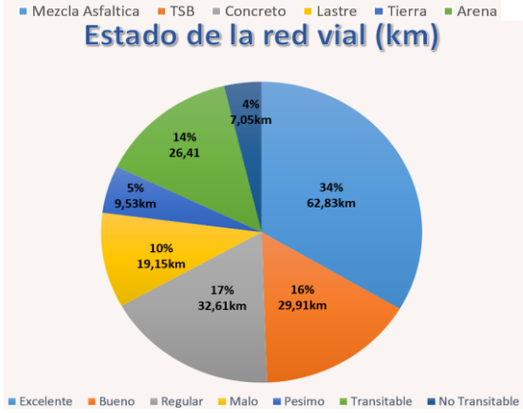
1




2

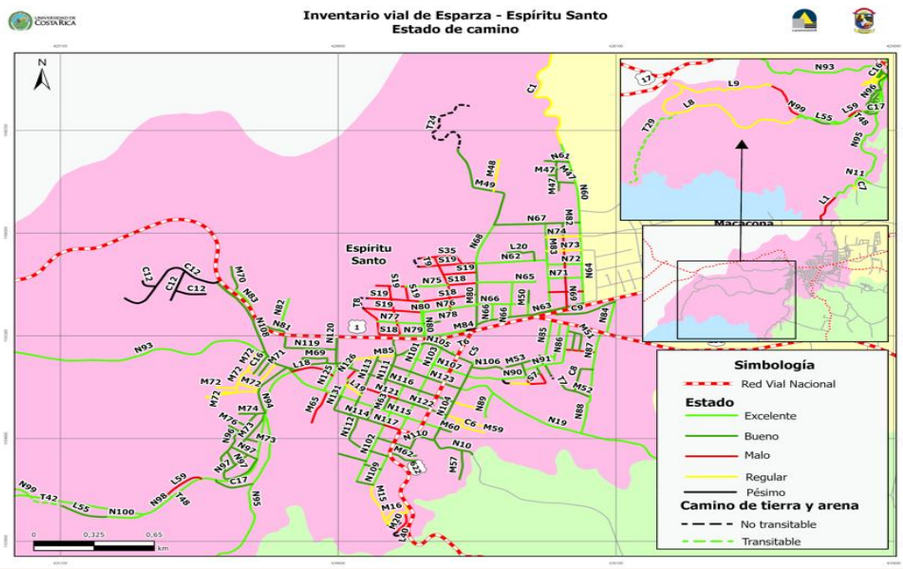



3




4

## Estado de la red vial (km)




## Prioridades de acuerdo a la consulta comunal

| Distrito | Prioridad de Activo Vial | | |
|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 |
| **San Jerónimo** | Superficie de ruedo | Puentes | Encauzamientos |
| **San Juan Grande** | Encauzamientos | Aceras | Superficie de ruedo |
| **San Rafael** | Encauzamientos | Superficie de ruedo | Aceras |
| **Macacona** | Encauzamientos | Señalización | Puentes |
| **Caldera** | Encauzamientos | Superficie de ruedo | Aceras |
| **Espíritu Santo** | Aceras | Encauzamientos | Superficie de ruedo |

**Importancia de las Políticas Cantonales en Infraestructura Vial**

- Son un instrumento normativo que contiene el conjunto de directrices generales que guía a los diferentes actores del cantón, la JVC, la UGVM y al personal de la municipalidad en la gestión del Plan Vial Quinquenal.
- Dirigirán el rumbo del cantón en materia vial durante los próximos 5 años.

**Aprobación Junta Vial**

- Las Políticas Cantonales en Infraestructura Vial del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo, fueron aprobadas por la Junta Vial Cantonal en el Artículo I de la Sesión Extraordinaria N°3 del 12 de junio del 2025

**Políticas Cantonales en Infraestructura Vial**

1. Priorizar el mantenimiento y conservación de la superficie de ruedo de caminos de centros urbanos, conectividad distrital y generadores de flujos vehiculares con recursos de la Ley N°8114 y la Ley N°9329.
2. Mejorar la transitabilidad peatonal de acuerdo a la priorización establecida en el diagnostico de aceras del cantón, en los centros urbanos y en los sectores técnicamente viables, en cumplimiento con la Ley N°7600 y Ley Nº9976.

3. Promover la continuidad de la construcción del sistema de alcantarillado pluvial de acuerdo con los diseños aprobados, y mejorar los sistemas de drenaje superficial en los centros urbanos y caminos de interconectividad del cantón.
4. Mejorar la seguridad de la red vial cantonal, mediante la señalización vial vertical y horizontal, en caminos de conectividad y casos urbanos, previniendo el riesgo de accidentes de tránsito e implementar reordenamiento vial de zonas colapsadas.
5. Promover que las obras cumplan con los requerimientos ambientales, además prevenir y mitigar los daños causados producto de eventos naturales en la red vial cantonal.
6. Mejorar la condición de los puentes en estado regular y preservar los puentes en estado aceptable, procurando mantener en óptimas condiciones la comunicación de la red vial cantonal.
7. Asignar recursos extraordinarios (Ley N°8461, Ley Nº9829, Recursos Libres, Partidas Específicas y similares) a las obras de rehabilitación, mejoramiento, reconstrucción y obra nueva de activos viales del cantón de acuerdo con los lineamientos establecidos en el presente Plan Quinquenal.
8. Fortalecer el sistema de verificación y control de calidad, para asegurar la calidad de las obras viales ejecutadas en el cantón.
9. Promover mecanismos de participación ciudadana en el diseño y construcción de obras viales.
10. Implementar obras viales que sean acordes a las necesidades de los habitantes del cantón, permitiendo movilidad inclusiva y accesible.
11. Fortalecer la Unidad Técnica de Gestión Vial, mediante la inclusión de personal idóneo para la atención de las necesidades del departamento y promover la mejora continua de las capacidades administrativas del personal.” **Hasta aquí la presentación.**
Ing. Ronald Sandoval: No sé si tienen consultas o comentarios. Recuerden como les decía, esta es la primera etapa para aprobar las políticas, para nosotros continuar con los escenarios de intervención en los próximos 5 años, y les traeríamos el plan ya realizado si Dios lo permite en un par de meses.
Regidora Karol Arroyo Vásquez: Que lástima, yo no me di cuenta en San Juan, bueno, no sé si yo podía ir porque vi que solo las asociaciones, no me di cuenta porque para mí un lugar donde no hay autobús lo más importante es la acera, en el San Juan Grande los encauzamientos son importantes, pero la gente que camina es más importante porque la gente va a hacer mucho ejercicio, y no hay autobuses en San Juan Grande, entonces no sé cómo ponen priorizar un encauzamiento antes que aceras, porque no hay autobús, entonces todo el mundo tiene que caminar.
Regidora Flor María Cubero Martínez: Yo tuve la oportunidad de participar en la del Espíritu Santo y creo que es una experiencia bastante bonita. ¿Sí me duele que no hubo casi participación, verdad? Entonces como dejar aquí, pues que la gente participe porque es importante. Sin embargo el grupo que llegó, pues gracias a Dios fue como muy unánime en casi que en las decisiones y en Espíritu Santo, sí pues, si se priorizó. Entonces eso es importante y si podemos ver el comportamiento del resultado de ese trabajo, primero, segundo, tercero, pero son aceras, encauzamientos y superficie de ruedo. Entonces yo creo que es como las necesidades prioritarias en todo el cantón y gracias a Dios pues que salieron ahí, que podamos trabajar todo lo que se pueda, en estos 5 años y que se vaya sumando cada vez más mejoras a esa parte del del cantón y puedes dejar aquí, yo no sé cómo les iría a los demás distritos, pero sí sería importante motivar a la gente para que puedan participar más de verdad que es un ejercicio bastante importante de participación, y gracias a ellos porque realmente hacen un excelente trabajo.
Sr. Presidente Municipal: Cuando nosotros invertimos en algunas áreas estamos invirtiendo en desarrollo, cuando nosotros hacemos la acera, le resolvemos la situación a los niños que van a la escuela, a los adultos mayores, las personas con

discapacidad, a la gente que camina, que ya no se va a embarrialar los zapatos, que va a poder caminar de forma más segura por una serpiente, por el barro, por muchas cosas, por accesibilidad, por un accidente. Cuando arreglamos una calle, un camino está intransitable y lo hacemos transitable eso le va a permitir mejorar la calidad de vida hasta un productor puede sacar sus productos, las personas durar menos todos los días a su trabajo, una calle que antes uno transitaba y duraba 1 hora y después dura y media se va a ganar media hora a la ida y media hora a la avenida, es una hora más por día que va a disfrutar en su casa y una hora menos de estrés en la calle, menos carros en la calle, menos consumo de gasolina pero más vida y si eso lo trasladamos a un mes son 20 horas, casi un día ya se está ganando, en un mes y en un año. Entonces estas cosas, a veces cuando encauzamos, cuando hay gente que lo ve muy frío, allí estamos en eso. Cuando nosotros mandamos recursos al deporte, a las escuelas, a la educación, a la salud, cuando hacemos deporte, impactamos la salud también por la prevención, por la actividad física de la gente, para que la gente tenga cómo hacer un parquecito infantil, un gimnasio en un distrito para que las personas puedan hacer ejercicio, las aceras permite a la gente también uno ve que ya salen a caminar. Esas cosas no hay que verlas muchas veces como un número frío, una comunidad sin aceras, sin encauzamientos, con malos caminos, la calidad de vida de esa de esa población desmejora indudablemente. Entonces no solamente ven números fríos muchas veces, sino que eso también lleva desarrollo a las comunidades, y yo creo que aquí todos lo hemos entendido por dicha siempre.

Síndico Douglas Arce Solís: Ahora que estamos en el tema aquí, comentándolo en la construcción de las aceras, escuchando a la niña Karol y quiero refrescar tal vez el tema de cómo estamos con la construcción de las aceras. Aquí hemos debatido varios días atrás de que antes se podía hacer con fondos del Concejo de Distrito que ahora no, que no podemos aportar más en ese tipo de construcción que si se cobra o no se cobra al propietario, al dueño de la propiedad, entonces tal vez un breve resumen así pequeño, a ver cómo estamos con esa condición de la construcción de aceras.

Ing. Ronald Sandoval: Con respecto a ese tema, prácticamente que fue también aclarado a todas las consultas, sobre todo en las zonas más urbanas. Nosotros actualmente hicimos un diagnóstico que fue aprobado por el Concejo pasado, me parece, en el cual se cumplió con lo que solicita la ley 9976 de movilidad peatonal, la cual cuando entra en vigencia nos solicita a las municipalidades que tenemos que hacer un diagnóstico y un reglamento, ya la Municipalidad de Esparza lo tiene de hecho, fuimos una de las primeras a nivel nacional. Lo que pasa es que la ley es muy clara, la ley abarca recursos de los impuestos municipales y va creando un fondo para que se inicie con el proceso de construcción de aceras y se cobren. Entonces en la entrada en vigencia de esa ley lo que sucede es que todos aquellos recursos que antes ejecutaban y, que tal vez no se estaban cobrando, entonces se paralizó porque ya tenemos una ley que nos obliga, de momento tenemos el reglamento, tenemos el diagnóstico y la ley indica que se puede crear un puesto para que una persona se haga cargo de ese proceso. Actualmente estamos haciendo las gestiones para que ese puesto se puede generar dado que ese trabajo es muy amplio conlleva las notificaciones, el seguimiento que si el propietario la quiere hacer, que si no la quiere hacer, que si la muni se la tiene que cobrar y todo es un proceso que con la capacidad instalada que tiene la gestión vial en este momento no es posible hacerle frente a ese recurso que ya tenemos de la ley 9976, entonces se está trabajando para que pronto se pueda iniciar con ese proceso, además dentro de la licitación que Juan Carlos estaba hablando anteriormente se está actualizando la contratación de la construcción de aceras, la cual en unos 2, 3 meses conoceremos un nuevo contratista que va a realizar la construcción de aceras y eso posiblemente va a hacer que varíe el precio y habrá

que actualizar las tarifas. Entonces todo eso es mejor que se unifique para no empezar ahorita un proceso que tal vez se pueda alargar con algún vecino y ya caiga la nueva contratación, entonces es mejor tener todo en una nueva contratación que puede durar hasta 4 años y con la persona encargada y ahí ya se iniciará con el respectivo proceso de notificación o valorar algunas situaciones, como lo decía una política aquí, en los sitios técnicamente viables, entonces ver la posibilidad de que por interés se puedan hacer algunos tramos que conecten sobre todo instituciones, colegio, iglesias, cementerio, municipalidad, todas esas conexiones, tal vez se puede pensar en construirlas.

Lic. Maricelly Barrantes: Si me permiten, yo quisiera como agregar algo más. Creo que una de las cosas más importantes es que existe un diagnóstico y en las consultas salió mucho de que si aquel vecino quiere hacer la acera en Esparza centro, pero en la Riviera quieren hacer otra cera, no se puede hacer aceras como antojadizas tiene que ser como en una zona específica, porque hay que darle seguimiento. El hecho de notificar no es simplemente llegar a una niña Flor y notificar a la niña, por ejemplo, si no es cuánto la distancia, cuánto es su ancho y ver también si la persona puede o tiene la capacidad de pago, recuerde que la municipalidad maneja el sistema del SINERUBE, que es para hacer los estudios socioeconómicos de las personas, esta ley permite que las personas tengan formas de pago, hace mucho tiempo era un pago único, tuvieran o no tuvieran el dinero, la persona tenía que llegar a pagar el total e incluso una multa. Esta ley permite que el total de la construcción se pueda hacer en pagos en los mismos impuestos, entonces es un poquito más viable para las personas cuando vayamos a hacer aceras, entonces sí es importante considerar ese tema a verdad, de que una vez que se tenga la persona instalada en la parte vial que va a ser notificaciones, también tiene que hacer los estudios y llevar en cuenta cuál va a ser la zona a proyectar un proyecto.

Una vez finalizados los cometarios se procede a tomar el acuerdo.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**

**SE ACUERDA:**

1. Dar por recibo y conocido el documento presentado por Gestión Vial.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2. Aprobar las políticas del Plan Vial Cantonal de la Municipalidad de Esparza 2026-20230, de conformidad con la nota JVC-032-2025 de la Junta Vial Cantonal.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

**5-** El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, presenta el tema sobre la solicitud de reductores de velocidad, ya se hicieron los estudios respectivos y la Junta Vial aprobó la realización de algunos de ellos. Tal vez el ingeniero Ronald Sandoval nos ayuda un poco con la información técnica.

El Ing. Ronald Sandoval Sánchez, Gestión Vial, da a conocer la nota JVC-028-2025 de fecha 09 de junio de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Junta Vial Cantonal de Esparza; que dice:

"Para lo que corresponda, transcribo el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en sesión ordinaria N.º **005-2025** según **Artículo IV,** correspondencia, celebrada el 05 de junio de 2025, en el cual se acordó lo siguiente:

La gestión Vial presenta;

**Estudios de reductores de velocidad en los siguientes caminos;**

1. **camino de las tres Marías 6-02-022**
   **Calle 27, Villa Chica.**
2. **Santa Marta 6-02-077**
3. **Esparza Centro Calle 04a**
4. **Mojón hacia Mojoncito 6-02-015**

5. **Tivives 6-02-006**
6. **Mata Limón 6-02-088**
7. **San Juan Grande**
8. **Mojón**

**SE ACUERDA;** Solicitar al honorable Concejo la aprobación del estudio de los reductores de velocidad elaborado por el Ingeniero Ronald Sandoval, de Gestión Vial**,** en el sector de tres Marías 6-02-022, Calle Villa Chica, Santa Marta, Esparza Centro, Calle 04A, Mojón hacia Mojoncito 6-02-015, en Tivives, camino 6-02-006 Mata 6-02-077, Limón 6-02-088, San Juan Grande, Mojón. **ACUERDO APAROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD.**" **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Seguidamente exponte la nota GV-ING-011-2025 de fecha 04 de junio de 2025, sobre el estudio técnico de reductores de velocidad solicitado por vecinos del cantón de Esparza. Texto que se transcribe a continuación:

De acuerdo a los oficios GV-107-2024, GV-2011-2023, GV-205-2024, SM-760-2024 y la nota entregada por los vecinos del cruce de Mojón a Pan de Azúcar, en los cuales solicitan reductores de velocidad en los caminos de Las Tres Marías (calle Villa Chica), Santa Marta, Esparza centro calle 04A, Mojón, San Juan Grande, Tivives y Mata de Limón, le informo que se realizó el estudio correspondiente en dichos caminos, en los cuales se determinó lo siguiente:

**Las Tres Marías 6-02-022, Calle 27, Villa Chica**

Se llevó a cabo el estudio correspondiente para establecer la necesidad de colocar reductor de velocidad, observándose las siguientes características del área:

a) El sector en estudio comprende Ruta Cantonal, con código de camino 6-02-022.
b) La vía es en asfalto en regular estado.
c) Tiene doble sentido de circulación.
d) El área de inspección cuenta con tramos de acera peatonal con ancho de 1,2m, sin embargo, se presentan tramos que no existe acera peatonal o intransitables debido al cambio de pendientes, lo que provoca que no cumpla con la Ley 7600, por lo que los peatones deben transitar por la superficie de ruedo.
e) El ancho de superficie de ruedo es de 6,3m.
f) No existe señalamiento vertical ni horizontal que regule la velocidad máxima permitida en la zona.
g) La zona es una vía de acceso para los estudiantes del Liceo Emiliano Odio Madrigal.
h) En la zona se ubica un parque recreativo, el cual es visitado por niños de la comunidad.

De acuerdo a las condiciones que se presentan en el lugar, técnicamente se cumple con el artículo 15 incisos b **(Cuando exista un establecimiento público o privado de uso frecuente por diversos tipos de personas consideradas usuarios vulnerables (ancianos, niños, personas con discapacidad o enfermos) que requieran de la instalación de un reductor de velocidad para su protección y seguridad)** y articulo c **(Cualquier factor que, según el criterio técnico debidamente fundamentado de la DGIT o la Municipalidad, provoque peligro o inseguridad en la vía y justifique la colocación de un reductor de velocidad)** del Decreto 40601- MOPT, debido a la falta de aceras peatonales que cumplan la Ley 7600, además que es una calle muy transitada y que da acceso al colegio Emiliano Odio Madrigal y a una zona de recreación de la comunidad, por lo que se genera inseguridad en la vía, se recomienda:

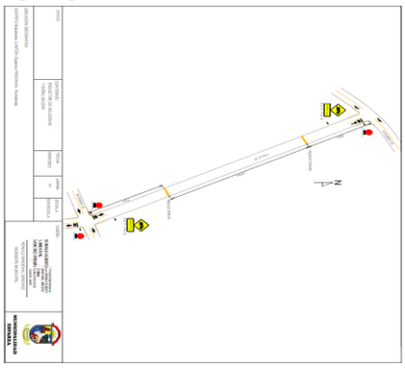
1. Autorizar la construcción de 2 reductor de velocidad como se detalla en el siguiente cuadro y se muestra en el croquis adjunto:

**Cuadro N°1.** Ubicación de Reductores

| Cantidad | Descripción | Ubicación |
|---|---|---|
| 1 | Reductor de velocidad #1 | Calle 27 de la intersección con la Avenida 25, 70 metros norte |

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Reductor de velocidad #2 | Calle 27 de la intersección con la Avenida 29, 60 metros sur |

**Se muestra croquis de la propuesta de reductores**



**Santa Marta 6-02-077**

Se llevó a cabo el estudio correspondiente para establecer la necesidad de colocar reductor de velocidad, observándose las siguientes características del área:

a) El sector en estudio comprende Ruta Cantonal, con código de camino 6-02-077.
b) La vía es en asfalto en buen estado.
c) Tiene doble sentido de circulación.
d) El área de inspección cuenta con tramos de acera peatonal con ancho de 1,5m a ambos lados.
e) El ancho de superficie de ruedo es variable 7,7m y 11,6m.
f) Si existe señalamiento vertical que regule la velocidad máxima de la zona, sin embargo, se debe reforzar con mayor cantidad de señales.
g) La zona es una urbanización con aproximadamente 400 viviendas.
h) En la zona se ubican dos parques recreativos, además de cancha multiuso.

Por las condiciones de la zona urbana, la velocidad permitida debe ser de 40km/h y según la medición realizada, el 3% de los vehículos que transitan por el sector sobrepasan en 20km/h la velocidad permitida, por lo que no se cumple con el artículo 15 inciso a del Decreto 40601- MOPT.

De acuerdo a las condiciones que se presentan en el lugar, técnicamente se cumple con el artículo 15 incisos b **(Cuando exista un establecimiento público o privado de uso frecuente por diversos tipos de personas consideradas usuarios vulnerables (ancianos, niños, personas con discapacidad o enfermos) que requieran de la instalación de un reductor de velocidad para su protección y seguridad)** y articulo c **(Cualquier factor que, según el criterio técnico debidamente fundamentado de la DGIT o la Municipalidad, provoque peligro o inseguridad en la vía y justifique la colocación de un reductor de velocidad)** del Decreto 40601- MOPT, ya que se presentan las siguientes circunstancias:

1. Se presentan tramos de más de 500m en los cuales los conductores no tienen que hacer una alto, por lo que eso permite que desarrollen altas velocidades, situación que reportan los vecinos.
2. En la urbanización se ubican zonas de recreación como parques o cancha multiuso, las cuales son visitados por población infantil vulnerable a accidentes de tránsito.
3. La urbanización cuenta con calles anchas, sobre todo el sector oeste, que tiene un ancho de 11,6m y un peatón requiere de más tiempo de lo normal al cruzar dicha calle y se expone a accidentes.
4. En el sector sur de la urbanización se ubica el Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), al cual asisten aproximadamente 70 niños.

Por lo anterior se recomienda:

1. Autorizar la construcción de 7 reductores de velocidad como se detalla en el siguiente cuadro y se muestra en el croquis adjunto:

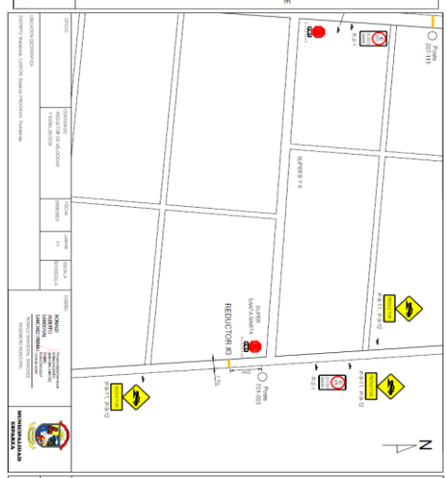
**Cuadro N°1.** Ubicación de Reductores

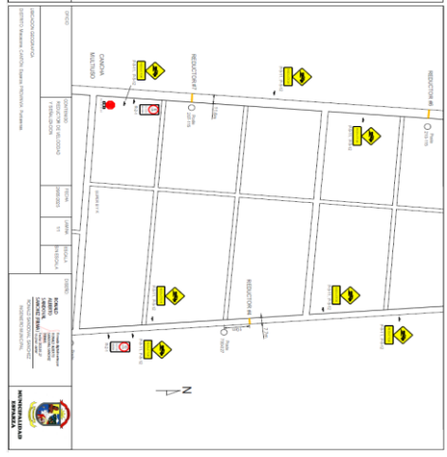
| Línea | Cantidad | Descripción | Ubicación |
|---|---|---|---|

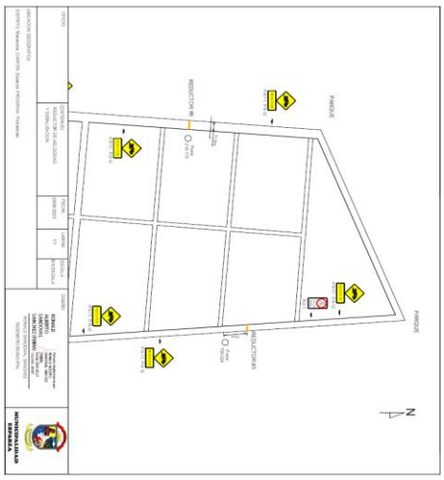
| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Reductor de velocidad | Al sur de la urbanización, frente al poste de alumbrado público 203040 |
| 2 | 1 | Reductor de velocidad | Al sur de la urbanización, frente al poste de tendido eléctrico 228-280 |
| 3 | 1 | Reductor de velocidad | Al este de la urbanización, frente al poste de tendido eléctrico 701-003 |
| 4 | 1 | Reductor de velocidad | Al este de la urbanización, frente al poste de tendido eléctrico 700-027 |
| 5 | 1 | Reductor de velocidad | Al este de la urbanización, frente al poste de tendido eléctrico 700-024 |
| 6 | 1 | Reductor de velocidad | Al oeste de la urbanización, frente al poste de tendido eléctrico 210-115 |
| 7 | 1 | Reductor de velocidad | Al oeste de la urbanización, frente al poste de tendido eléctrico 207-115 |

**Se muestra croquis de la propuesta de reductores**





**Esparza centro, Calle 04A**

Se llevó a cabo el estudio correspondiente para establecer la necesidad de colocar reductor de velocidad, observándose las siguientes características del área:

a) El sector en estudio comprende Ruta Cantonal, con código de camino 6-02-019, específicamente calle 04A.
b) La vía es en asfalto en regular estado.
c) Tiene doble sentido de circulación.
d) El área de inspección no cuenta con acera peatonal, por lo tanto, los peatones deben transitar por la superficie de ruedo.
e) El ancho de superficie de ruedo es de 5m.
f) No existe señalamiento vertical ni horizontal que regule la velocidad máxima permitida en la zona.

De acuerdo a las condiciones que se presentan en el lugar, técnicamente se cumple con el artículo 15 inciso c **(Cualquier factor que, según el criterio técnico debidamente fundamentado de la DGIT o la Municipalidad, provoque peligro o inseguridad en la vía y justifique la colocación de un reductor de velocidad)** del Decreto 40601- MOPT, debido a la falta de aceras peatonales, lo cual obliga a los peatones a transitar por la superficie de ruedo y se exponen a un accidente por lo anterior se recomienda:

1. Autorizar la construcción de 1 reductor de velocidad como se detalla en el siguiente cuadro y se muestra en el croquis adjunto:

**Cuadro N°1.** Ubicación de Reductores

| Cantidad | Descripción | Ubicación |
|---|---|---|
| 1 | Reductor de velocidad | Calle 04A de la intersección con la Avenida 02, 72m sur. |

**Se muestra croquis de la propuesta de reductores**




**Mojón hacia Mojoncito 6-02-015**

Se llevó a cabo el estudio correspondiente para establecer la necesidad de colocar reductor de velocidad, observándose las siguientes características del área:

a) El sector en estudio comprende Ruta Cantonal, con código de camino 6-02-015.
b) La vía es en asfalto en regular estado.
c) Tiene doble sentido de circulación.
d) El área de inspección no cuenta con acera peatonal, por lo tanto, los peatones deben transitar por la superficie de ruedo.
e) El ancho de superficie de ruedo es de 5m.
f) No existe señalamiento vertical ni horizontal que regule la velocidad máxima permitida en la zona.

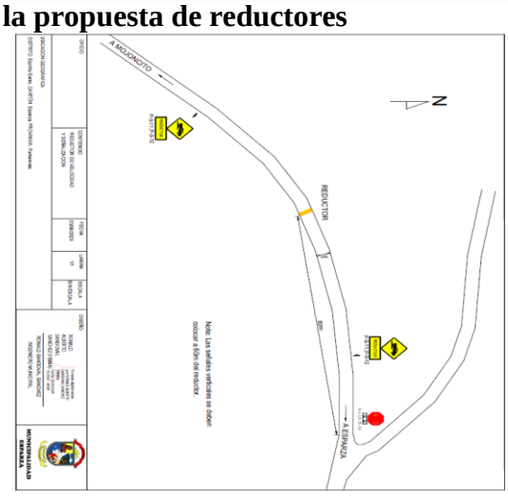
De acuerdo a las condiciones que se presentan en el lugar, técnicamente se cumple con el artículo 15 inciso c **(Cualquier factor que, según el criterio técnico debidamente fundamentado de la DGIT o la Municipalidad, provoque peligro o inseguridad en la vía y justifique la colocación de un reductor de velocidad)** del Decreto 40601- MOPT, debido a la falta de aceras peatonales, lo cual obliga a los peatones a transitar por la superficie de ruedo y se exponen a un accidente, por lo que se recomienda:

1. Autorizar la construcción de 1 reductor de velocidad como se detalla en el siguiente cuadro y se muestra en el croquis adjunto:

**Cuadro N°1.** Ubicación de Reductores

| Cantidad | Descripción | Ubicación |
|---|---|---|
| 1 | Reductor de velocidad | De la intersección conocida como la vuelta del bus, 80m sur. |

**Se muestra croquis de la propuesta de reductores**




**Tivives 6-02-006**

Se llevó a cabo el estudio correspondiente para establecer la necesidad de colocar reductor de velocidad, observándose las siguientes características del área:

a) El sector en estudio comprende Ruta Cantonal, con código de camino 6-02-006.
b) La vía es en asfalto en buen estado.
c) Tiene doble sentido de circulación.
d) El área de inspección no cuenta con acera peatonal, por lo tanto, los peatones deben transitar por la superficie de ruedo.
e) El ancho de superficie de ruedo es de 6m.
f) No existe señalamiento vertical ni horizontal que regule la velocidad máxima permitida en la zona.

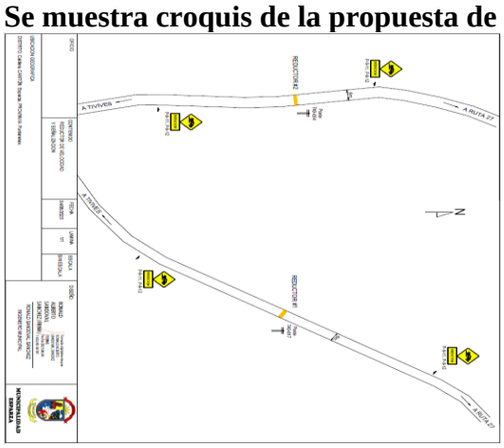
De acuerdo a las condiciones que se presentan en el lugar, técnicamente se cumple con el artículo 15 inciso c **(Cualquier factor que, según el criterio técnico debidamente fundamentado de la DGIT o la Municipalidad, provoque peligro o inseguridad en la vía y justifique la colocación de un reductor de velocidad)** del Decreto 40601- MOPT, debido a la falta de aceras peatonales, lo cual obliga a los peatones a transitar por la superficie de ruedo y se exponen a un accidente, por lo que se recomienda:

1. Autorizar la construcción de 2 reductor de velocidad como se detalla en el siguiente cuadro y se muestra en el croquis adjunto:

**Cuadro N°1.** Ubicación de Reductores

| Cantidad | Descripción | Ubicación |
|---|---|---|
| 1 | Reductor de velocidad | Frente al poste de electricidad 740-017, estación 1+280. |
| 1 | Reductor de velocidad | Frente al poste de electricidad 740-034, estación 2+545. |

**Se muestra croquis de la propuesta de reductor**



**Mata de Limón 6-02-088**

Se llevó a cabo el estudio correspondiente para establecer la necesidad de colocar reductor de velocidad, observándose las siguientes características del área:

a) El sector en estudio comprende Ruta Cantonal, con código de camino 6-02-088.
b) La vía es en asfalto en buen estado.
c) Tiene doble sentido de circulación.
d) El área de inspección cuenta con acera al costo izquierdo con ancho de 1,65m.
e) El ancho de superficie de ruedo es de 5,4m.
f) Si existe señalamiento vertical que regule la velocidad máxima de la zona (40Kph).

Por las condiciones de la zona, la velocidad permitida es de 40km/h y según la medición realizada, el 10% de los vehículos que transitan por el sector sobrepasan en 20km/h la velocidad permitida, por lo que no se cumple con el artículo 15 inciso a del Decreto 40601-MOPT.

De acuerdo a las condiciones que se presentan en el lugar, técnicamente se cumple con el artículo 15 inciso c **(Cualquier factor que, según el criterio técnico debidamente fundamentado de la DGIT o la Municipalidad, provoque peligro o inseguridad en la vía y justifique la colocación de un reductor de velocidad)** del Decreto 40601- MOPT, ya que se presentan las siguientes circunstancias:

a) La zona es turística y muy visitada por su gastronomía y la construcción del nuevo puente peatonal.
b) En la zona hay un restaurante que tiene como estacionamiento el espacio de acera y obliga a los peatones a transitar por la superficie de ruedo.
c) Solo existe acera peatonal a un lado de la vía, lo que obliga a los lugareños a cruzar la calle.

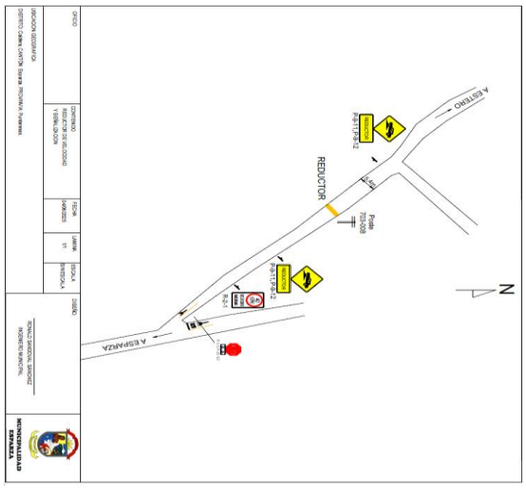
Por lo anterior se recomienda:

1. Autorizar la construcción de 7 reductores de velocidad como se detalla en el siguiente cuadro y se muestra en el croquis adjunto:

**Cuadro N°1.** Ubicación de Reductores

| Línea | Cantidad | Descripción | Ubicación |
|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Reductor de velocidad | Hacia el puente peatonal, frente al poste de electricidad 703-008 |

**Se muestra croquis de la propuesta de reductor**




**San Juan Grande, 6-02-005**

Se llevó a cabo el estudio correspondiente para establecer la necesidad de colocar reductor de velocidad, observándose las siguientes características del área:

a) El sector en estudio comprende Ruta Cantonal, con código de camino 6-02-005.
b) El camino tiene una longitud de 7,27km.
c) La vía es en asfalto, la cual tiene tramos en regular estado y en buen estado.
d) Tiene doble sentido de circulación.
e) Las áreas de inspección no cuentan con acera peatonal, por lo que los peatones deben transitar por la superficie de ruedo para desplazarse hacia diferentes puntos de la comunidad.
f) El ancho de superficie de ruedo es variable, 4,9m, 5,9m, 6,2m.
g) No existe señalamiento vertical ni horizontal que regule la velocidad máxima permitida, excepto las zonas escolares.
h) En el camino se ubica un parque comunal, quintas recreativas y balnearios visitados por turismo local y externo, el río Paires el cual es muy visitado, dos escuelas públicas.
i) Cerca a uno de los puntos se ubica el puente sobre el Río Paires, el cual tiene solo un carril, por lo que se debe disminuir la velocidad para ingresar al mismo.

Según la medición realizada el 21 de noviembre del 2024 entre las 9:00am y 10:00am con una muestra de 40 vehículos, el promedio de velocidad de los vehículos que transitan por la zona, es de 54 kph, lo cual se considera que la velocidad es alta en un sector en el cual los peatones deben transitar por la superficie de ruedo, que además es angosto en varios tramos de la vía.

Analizando la situación existente en el lugar, que es un camino en el cual se ubican balnearios, quintas de recreo y parque infantil, este departamento en acatamiento con el 15 incisos b **(Cuando exista un establecimiento público o privado de uso frecuente por diversos tipos de personas consideradas usuarios vulnerables (ancianos, niños, personas con discapacidad o enfermos) que requieran de la instalación de un reductor de velocidad para su protección y seguridad)** y articulo c **(Cualquier factor que, según el criterio técnico debidamente fundamentado de la DGIT o la Municipalidad, provoque peligro o inseguridad en la vía y justifique la colocación de un reductor de velocidad)** del Decreto 40601- MOPT, recomienda:

1. Autorizar la construcción de 6 reductores de velocidad como se detalla en el siguiente cuadro y se muestra en el croquis adjunto:

**Cuadro N°1.** Ubicación de Reductores

| Cantidad | Descripción | Ubicación |
|---|---|---|
| 1 | | Cercanías del centro turístico Jardín del Rey Salomón, 10m al este del poste de tendido eléctrico #707-065 |

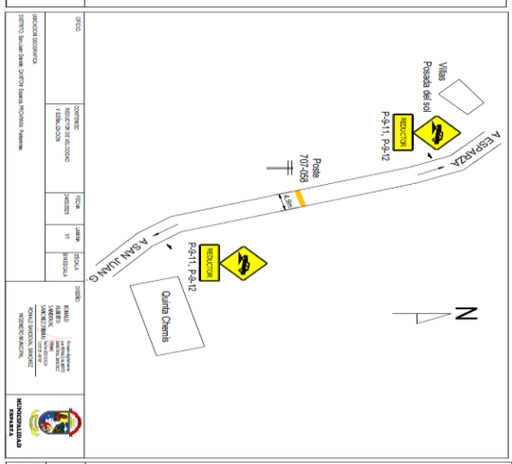
| | | |
|---|---|---|
| 1 | Reductor de velocidad | Recta contigua a Villas Posada del Sol, frente al poste de tendido eléctrico #707-058 |
| 2 | | Frente al terreno del parque infantil de San Juan Grande, 23m oeste del poste de tendido eléctrico #707-030-30 y 47m este del poste. |
| 1 | | Antes del Río Paires sentido San Juan Grande – Barón, 20m oeste del poste de tendido eléctrico #705-009 |
| 1 | | Después del Río Paires sentido San Juan Grande – Barón, frente al poste de tendido eléctrico #726-060 |

1 **Se muestra croquis de la propuesta de reductores**

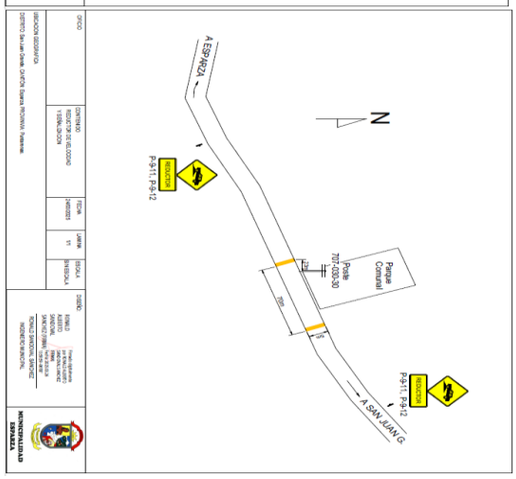
2

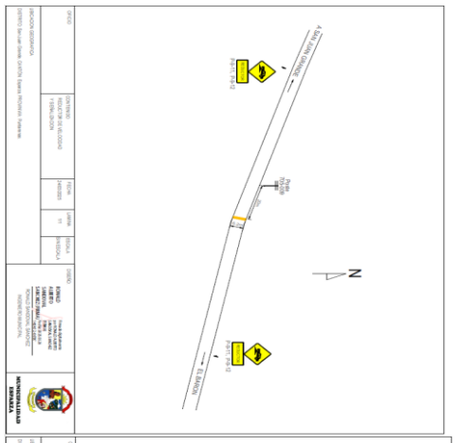


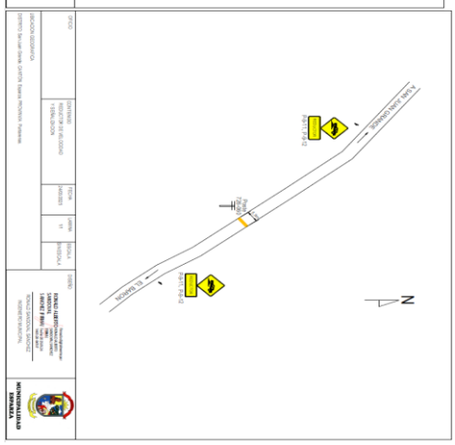

3




4







**Mojón 6-02-009**

Se llevó a cabo el estudio correspondiente para establecer la necesidad de colocar reductor de velocidad, observándose las siguientes características del área:

a) El sector en estudio comprende Ruta Cantonal, con código de camino 6-02-009.
b) La vía es en asfalto en regular estado.
c) Tiene doble sentido de circulación.
d) La zona cuanta con cordón y caño de 65cm de ancho a cada lado.
e) El área de inspección cuenta con acera peatonal al costado izquierdo, sentido hacia Mojón. La acera tiene ancho variable, sin embargo, el menor ancho es de 1m y no cumple con el mínimo de la Ley 7600.
f) El ancho de vía es de 5.9 metros.
g) Existe señalamiento vertical ni horizontal que regule la velocidad máxima permitida en la zona.

Por las condiciones de la zona urbana, la velocidad permitida debe ser de 40km/h y según la medición realizada, el 3% de los vehículos que transitan por el sector sobrepasan en 20km/h la velocidad permitida.

Analizando la situación existente en el lugar, a pesar que la medición de velocidades no cumple con el artículo a del Decreto 40601-MOPT, pero de acuerdo al criterio técnico, si cumple con el articulo c de dicho decreto **(Cualquier factor que, según el criterio técnico debidamente fundamentado de la DGIT o la Municipalidad, provoque peligro o inseguridad en la vía y justifique la colocación de un reductor de velocidad)** del Decreto 40601- MOPT, se determina que debido a la falta de aceras peatonales que cumplan con el mínimo de la Ley 7600, además que es una calle muy transitada y está cerca de una intersección de 6 vías que no cuenta con señalización, este departamento recomienda:

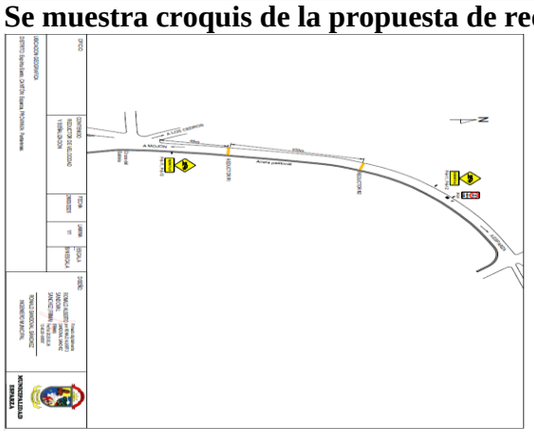
1. Autorizar la construcción de 1 reductor de velocidad como se detalla en el siguiente cuadro y se muestra en el croquis adjunto:

**Cuadro N°1.** Ubicación de Reductores

| Cantidad | Descripción | Ubicación |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| 1 | Reductor de velocidad #1 | 45m al norte de la intersección conocida como cruce del Galaxia en Mojón. |
| 1 | Reductor de velocidad #2 | 100m norte del reductor #1 |

**Se muestra croquis de la propuesta de reductores**



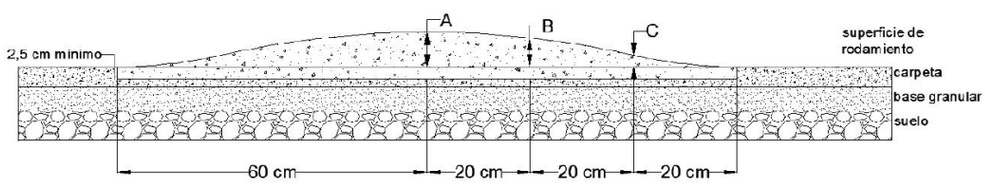
Para todos los casos, se debe colocar el señalamiento vertical que se adjunta en cada croquis. Cabe indicar que toda la señalización propuesta, deberá ser ejecutada tal y como lo establece el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito, 2014.
Para la construcción de los reductores de velocidad se debe cumplir con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. N°40601-MOPT "Reglamento para la Instalación y Eliminación de Reductores de Velocidad en las Vías Públicas Terrestres".
Es importante indicar que los reductores de velocidad deben ser construidos en concreto o asfalto, sin armadura metálica, con una dimensión de 1.2 metros de ancho por 5 centímetros de alto (para estos casos) y no se debe alterar la superficie de la carpeta de concreto asfaltico o del concreto hidráulico de la calzada. Además, después de construidos se deben demarcar con pintura amarilla reflectante. Como anexo, se adjunta detalle de la sección transversal del reductor de velocidad.
Por último, una vez instalado el reductor de velocidad, se debe realizar la señalización vial correspondiente, a saber:

- ✓ Colocación de una señal tipo P-9-11 y P-9-12 que indique "REDUCTOR" a 70 metros antes del reductor según se muestra en el croquis adjunto.

**Detalle de Sección Transversal de Reductor de Velocidad**

Lomo de concreto ó asfalto, aplicar pintura amarilla retroreflectiva sobre la superficie.

| ALTURA DEL REDUCTOR DE VELOCIDAD SEGÚN ARTÍCULO 18° | | | |
|---|---|---|---|
| A (cm) | B (cm) | C (cm) | Velocidad (km/h) |
| 7 | 5,8 | 2,3 | 25 |
| 5 | 4,2 | 1,7 | 40 |
| 4 | 3,3 | 1,3 | 50 |
| 3 | 2,5 | 1,0 | 60 |




(Art:18)

De acuerdo a los estudios realizados, se solicita que los mismos sean remitidos a la Junta Vial Cantonal para su aprobación." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
**SE ACUERDA:** De conformidad con la nota JVC-028-2025 de la Junta Vial Cantonal y la nota GV-ING-011-2025 de la Gestión Vial, aprobar el estudio de los reductores de velocidad elaborado por el Ingeniero Ronald Sandoval, de Gestión

Vial**,** en el sector de Tres Marías 6-02-022, Calle 27, Villa Chica, Santa Marta 6-02-077, Esparza Centro, Calle 04A, Mojón hacia Mojoncito 6-02-015, Tivives 6-02-006, Mata Limón 6-02-088, San Juan Grande, 6-02-005, Mojón 6-02-009. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
Ingeniero Ronald Sandoval: Es importante que sea de conocimiento de ustedes, que todos estos reductores los tiene que construir la administración, la gestión vial y lo que hacemos es que aprovechamos cuando andamos haciendo bacheo en los sectores. Si se dieron cuenta, estamos hablando aproximadamente más de 20 reductores y eso requiere de mucho tiempo también construirlos. Entonces, para que sepan que vamos a ir ahí paulatinamente haciéndolos y esperamos que un lapso de unos dos meses, puedan estar construidos.
**6-** El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, informa que se va presentar una modificación presupuestaria de Gestión Vial de junio del 2025, y le solicita a don Ronald Sandoval, explicar la misma.
En el uso de la palabra el Ing. Ronald Sandoval, da a conocer nota JVC-033-2025 de fecha 16 de junio de 2025, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:
"Para lo que corresponda, transcribo el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en sesión Extraordinaria N.º **003-2025** según **Artículo I,** celebrada el 12 de junio de 2025, en el cual se acordó lo siguiente:
La gestión Vial presenta;

**Propuesta de modificación presupuestaria Gestión Vial**
**Junio 2025**

**Aumentar**
**Meta**
**UT01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL LEY 8114**
**Crear el código;**
530201106014 Póliza de incendios ……₡579.498,00
**(quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho colones con 00/100).**
**Justificación:**
Se requiere crear este código en la meta UT01 con la finalidad de adquirir la póliza respectiva.
**Meta**
**UT02 Mantenimiento y Conservación de los Caminos Vecinales de Esparza Ley 8114**
530202106015 Póliza equipo contratista…….……₡1.000.000,00
(**un millón de colones con 00/100**).
**Justificación:**
Se requiere aumentar recursos en este código para el pago de póliza de equipo contratista del Backhoe nuevo.
53020210304 transporte de bienes …… ₡750.000,00
(**setecientos cincuenta mil colones con 00/100).**
**Justificación:**
Se requiere aumentar recursos a este código con el fin de tener recursos en caso que sea necesario trasladar algún equipo en grúa, ya que en el primer semestre se han presentado dos situaciones en las cuales se ha hecho uso de recursos.
**Meta UT17**
**Para el primer semestre del año 2025 se realizará el mejoramiento de los caminos de Espíritu Santo mediante construcción de encauzamientos y carpeta**
**53021750202 vías de comunicación terrestre……..…. ₡ 40.000.000.00**
**(cuarenta millones de colones con 00/100).**
**Justificación**
Se requiere reforzar el proyecto Ut17 el cual se necesita para mejoras de los caminos del cantón mediante la construcción de carpetas y encauzamiento según se requiera, lo anterior de acuerdo a las necesidades que han surgido en el presente año y a solicitudes de vecinos,

además debe ampliarse el alcance para que este proyecto se enmarque dentro de todo el cantón de Esparza.
**Disminuir;**
**Meta UT01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL LEY 8114**
53020130203 intereses sobre préstamos de instituciones ……¢ 42.329.498,00
**(cuarenta y dos millones trescientos veinte nueve mil cuatrocientos noventa y ocho colones con 00/100).**
**Justificación:**
Se procede a modificar recursos presupuestarios de este código, ya que los mismos pertenecen al pago del crédito que se realizó con el IFAM, sin embargo, están proyectados para la totalidad del crédito y la totalidad del año, pero al día de hoy está quedando un remanente de recursos ya que el préstamo no se ha ejecutado en su totalidad y solo se ha cancelado un monto porcentual al dinero ejecutado, por lo cual se modifica lo que no se va a utilizar con la finalidad de lograr un mayor aprovechamiento de los recursos y una mejor eficiencia presupuestaria
Para un total a modificar de ……¢ 42.329.498,00
**(cuarenta y dos millones trescientos veinte nueve mil cuatrocientos noventa y ocho colones con 00/100).**
**SE ACUERDA;** Solicitar al honorable Concejo la aprobación de la propuesta de modificación presupuestaria junio 2025, presentada por la Gestión Vial de la Municipalidad de Esparza **ACUERDO APAROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD.”**
**Hasta aquí la transcripción de la nota.**
El Ing. Ronald Sandoval indica que esa sería la propuesta de modificación.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
**SE ACUERDA:** Aprobar la modificación presupuestaria junio 2025 presentada por la Junta Vial Cantonal de Esparza, y se traslada a la Alcaldía para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45). Vota el regidor suplente Luis Fernando González Díaz, en sustitución del regidor titular Juan Carlos Zeledón Maffio por estar ausente con permiso en el momento de la votación.**
Regidora Karol Arroyo Vásquez: Quisiera que me mandaran la modificación presupuestaria, y solicitar de nuevo que cuando haya modificación que nos pasen temprano para verla.
Sr. Presidente Municipal: Solicitar a la Administración que nos hagan llegar con tempo los documentos.
Sr. Alcalde: Gracias Ronald, Juan Carlos y Maricelly. Buenas noches.
**7-** El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-353-2025 de fecha 16 de junio de 2025, para el Concejo Municipal de Esparza; que dice:
“Por este medio me permito remitir al Honorable Concejo Municipal, para su análisis y consideración, el oficio GSP-183-2025 de fecha 26 de mayo 2025, suscrito por el Ing. José Antonio Acevedo Alfaro, Gestor de Servicios Públicos, mediante el cual se solicita la modificación del artículo 114 del Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Cantón de Esparza.
Dicha solicitud se fundamenta en aspectos técnicos, jurídicos y administrativos relacionados con la fórmula de cálculo y cobro de la tasa por el servicio de limpieza de vías, proponiéndose una redacción que permita una mayor justicia tributaria y eficiencia en la gestión del servicio.
Se adjunta el oficio mencionado con su respectiva justificación técnica para los fines correspondientes.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Asimismo, se transcribe la nota GSP-183-2025 de fecha 26 de mayo 2025, suscrito por el Ing. José Antonio Acevedo Alfaro, Gestor de Servicios Públicos, que dice:

Sr. Presidente Municipal: ¿En qué consiste el cambio?
Sr. Alcalde: Consiste en que se cobraba en el pasado por metro lineal y se varía el cobro al valor de la propiedad y eso se debió haber hecho desde hace tiempo atrás, porque parece que fue desde el 2019 que se hizo el cambio. Entonces, ahorita lo que necesitamos es el reglamento actualizarlo con ese acuerdo para que se legitime el cobro que se está haciendo actualmente por el valor de la propiedad y no por metro lineal, ese es el cambio. ya se implementó de hecho, en la práctica se pone así, nada más que necesitamos hacer el ajuste en el reglamento.
Sr. Presidente Municipal: De acuerdo, más bien es poner el reglamento a tono con lo que ya se hace en la práctica.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
**SE ACUERDA:** De conformidad con las notas AME-353-2025 de la Alcaldía y GSP-183-2025 del Gestor de Servicios Públicos, aprobar la modificación del artículo 114 del Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Cantón de Esparza. Trasladar a la Administración para que proceda con lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
**8-** La Licda. Yerlin Díaz Vargas, Vicealcaldesa Municipal, da a conocer nota ME-DS-2023-037 de fecha 11 de junio de 2025, suscrito digitalmente por la Licda. Sandra Rojas Rojas, Coordinadora de Desarrollo Social; que dice:
"Mediante la presente hago constar que los siguientes estudiantes ya tienen una ayuda de IMAS y copio los links para que puedan ser corroborados, y el reglamento no permite tener dos beneficios educativos al mismo tiempo:




Favor informar a la Comisión de Becas" **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
La señora Vicealcalde indica que Sandra tuvo un error porque le puso 2023 al oficio y es 2025. Esta nota sería para trasladarla a la comisión de becas.
**SE ACUERDA:** Dar por recibida la nota de la Coordinadora de Desarrollo Social, y se traslada a la Comisión de Becas para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

## ARTÍCULO IV
## Lectura de correspondencia

**1-** Se conoce notificación del Tribunal Contencioso Administrativo, a las trece horas cuarenta y seis minutos del diez de junio de dos mil veinticinco, para el Concejo Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:
"EXPEDIENTE: 25-001863-1027-CA - 9
PROCESO: JERARQUÍA IMPROPIA (Municipal)
ACTOR/A: CINTYA DELGADO CAMPOS
DEMANDADO/A: MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (GOICOECHEA) a las trece horas cuarenta y seis minutos del diez de junio de dos mil veinticinco.-
Previo a trasladar el presente proceso a fallo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 del Código Municipal y 190 y 192 del Código Procesal Contencioso Administrativo; se confiere AUDIENCIA ESCRITA por CINCO DÍAS HÁBILES a

CINTYA DELGADO CAMPOS para que exprese sus agravios y al CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA para que alegue lo que estimen pertinente respecto al recurso de apelación presentado.- Es todo. Notifíquese. Licenciada Karla Solís Valverde, Jueza." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

**SE ACUERDA:** Que en relación con lo dispuesto en la resolución de las trece horas cuarenta y seis minutos del diez de junio de dos mil veinticinco, emitida por el TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ (GOICOECHEA), bajo el expediente 25-001863-1027-CA – 9, de Jerarquía Impropia; este Concejo Municipal, dentro del plazo de los 5 días concedidos, amplía su posición con los siguientes alegatos:

1. El Recurso de **Revisión** presentado por la señora CINTYA DELGADO CAMPOS no se encuentra establecido dentro de la escalerilla recursiva consagrada en los artículos 162, 163, 165 y 166 del Código Municipal por lo que, al no existir la figura de dicho recurso, debe ser rechazado por inadmisible.
2. El acuerdo del Concejo Municipal que dio origen a este proceso de Jerarquía Impropia, fue **revocado** por el propio Concejo Municipal de Esparza, desde el momento procesal en que se resolvió **aceptar y declarar con lugar**, el Recurso de Revocatoria presentado por la señora CINTYA DELGADO CAMPOS, según consta en el expediente remitido al Tribunal Contencioso Administrativo.
3. Como consecuencia del punto anterior, el Concejo Municipal devolvió el expediente y la solicitud de uso de suelo de la señora CINTYA DELGADO CAMPOS, a la Administración Municipal para que se corrigiera el procedimiento realizado por los departamentos técnicos de la municipalidad.
4. Finalmente, y acorde a los dos últimos puntos, actualmente la señora CINTYA DELGADO CAMPOS, se encuentra realizando todas las gestiones correspondientes ante los diferentes departamentos técnicos de la Administración Municipal, relacionados con su solicitud de uso de suelo, en donde se están tramitando sus alegatos del área del terreno concedida y del monto por el canon a pagar. En virtud de lo anterior, también pierde **interés actual** el acto recurrido, razón por demás, para que también se rechace el presente recurso.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

**2-** Se conoce nota AI-OE-069-2025 de fecha 12 de junio de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto: Remisión de Informe INFAI-ET-01-2025, Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna.**

De acuerdo con la normativa que regula la actividad de Auditoría Interna, específicamente las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, esta Auditoría llevó a cabo, como parte del programa de aseguramiento de la calidad, una Autoevaluación Interna de Calidad de los servicios prestados en el periodo 2024. Dicha autoevaluación se realizó conforme lo dispuesto en las Directrices de autoevaluación anual de calidad de las Auditorías Internas en el Sector Público D-2-2008-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República. En esta ocasión, dicha evaluación contempló específicamente la verificación del cumplimiento de la normativa relacionada con los atributos de la Unidad de Auditoría Interna y de su personal, por lo que se ha aplicado para esta autoevaluación los contenidos de los siguientes puntos:

• Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público.
• Normas Generales Auditoría Sector Público.

También se evaluó la percepción que sobre este tema poseen los funcionarios auditados, mediante la aplicación de encuestas tanto al jerarca (Concejo Municipal) de la Auditoría Interna a través de una selección de tres de sus cinco regidores propietarios, así como otros funcionarios de instancias auditadas." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

**SE ACUERDA:** Dar por recibido el Informe INFAI-ET-01-2025, Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

**3-** Se conoce nota de fecha 25 de marzo de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Randall Mena Villavicencio; que dice:

"El suscrito, Randall Mena Villavicencio, cédula: 2-0520-0912, vecino de la comunidad de Nances, en el distrito de Macacona. Específicamente de la Escuela Pública de Nances; Heriberto Zeledón Rodríguez, 125 metros este y 100 metros norte.

Me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la reparación de la calle sin salida, conocida como ***"Calle Los Calderones"***, ubicada en la dirección anteriormente citada y la cual da acceso a la ruta nacional secundaria 131, Esparza-San Mateo.

Esta calle pública, con servicios de agua y luz, de aproximadamente 200 metros de largo por 4,80 metros de ancho, de la cual se benefician directamente alrededor de 28 familias, haciendo uso de la misma todos los días a pie, en bicicletas, motocicletas, vehículos personales, taxis.

Esta calle, recibió su única intervención hace más de veintidós años, cuando con ayuda de la Municipalidad de ese entonces, que apoyo con materiales (cemento, arena y piedra), se realizó el cementado de la calle (una loza de 03 metros de ancho, por los aproximadamente 200 metros de largo), siendo lo que hay actualmente, pero con muchos deterioros presentes en su capa de cemento. Producto de huecos y quebraduras que se han dañado más con el paso de los años, por las lluvias, la escorrentía del agua al bajar; dado a que la calle se construyó con una inclinación hacia el centro para que sirviera de desagüe, además del paso de los vehículos, desde esa vez no ha sido intervenida nuevamente.

Agradeciendo su atención y esperando contar con el apoyo a la ayuda solicitada, la cual vendría a beneficiar a todas las personas que viven y se benefician de esta calle.

Adjunto fotografías." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

**SE ACUERDA:** Trasladar la nota del señor Randall Mena Villavicencio, a la Alcaldía y a la Gestión Vial para que analicen la legalidad del caso. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

**4-** Se conoce nota sin fecha recibida en la Secretaría del Concejo el 10 de junio de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Jeimy Moscoso Méndez; donde informa que su hija Daynara Vargas Moscoso, no recibe beca del IMAS, quien recibe la beca del IMAS es su otra hija Rosaura Vargas. Por lo que solicita que valoren el caso.

**SE ACUERDA:** Trasladar la nota de la señora Jeimy Moscoso Méndez, a la Comisión Especial de Becas para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

**5-** Se conoce nota DE-E-131-05-2025 de fecha 27 de Mayo de 2025, dirigida a Presidentes de Concejos Municipales Municipalidades Afiliadas, por la señora Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la UNGL; texto que se transcribe a continuación:

"Reciba un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y del equipo técnico del proyecto mUEve, iniciativa orientada a fortalecer la gobernanza intermunicipal, multinivel e intersectorial en Costa Rica, mediante la planificación urbana sostenible y la cooperación entre municipalidades.

En el marco del cierre de este proceso de trabajo conjunto que ha contado con la participación activa de gobiernos locales, actores del Poder Ejecutivo, cooperación internacional, academia y sociedad civil, nos complace invitarle al Evento Final de Cierre del Proyecto mUEve, el cual se llevará a cabo el día ***viernes 27 de junio de 2025, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.*** en el ***Hotel Crowne Plaza Corobicí, Salón Chirripó-Tobosi***, ubicado en Sabana Norte, San José.

Este evento representa una oportunidad única para conocer de primera mano los avances alcanzados por el proyecto mUEve durante estos 5 años en materia de gobernanza metropolitana, desarrollo urbano orientado al transporte y articulación multinivel.

Para ello, se ha reservado ***1 espacio para usted***. Por temas de espacio, agradecemos confirmar su participación en el enlace Google Forms del correo enviado. ***En caso de no asistir, el espacio no es transferible.***
De parte de la Dirección Ejecutiva de la UNGL, consideramos de gran importancia su participación en este evento." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
El señor Presidente Municipal informa que ya confirmó la asistencia a la actividad.
**SE ACUERDA:** Dar por recibida la nota DE-E-131-05-2025 de la UNGL. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**6-** Se conoce nota GG-2025-01562de fecha 12 de junio de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora María José Castillo León, Gerencia General del AyA; texto que se transcribe a continuación:
"**Asunto: Atención del documento SM-335-2025**
Estimada señora:
En atención al oficio del asunto, el cual hace referencia a la preocupación de dos de sus síndicos con respecto a esta situación de desabastecimiento, le remito el informe técnico realizado en conjunto entre la Subgerencia de Sistemas Delegados y la subgerencia de Sistemas Periféricos, donde se expone todo el análisis realizado por la Institución.**" Hasta aquí la transcripción de la nota.**
**SE ACUERDA:** Trasladar el informe técnico del AyA, a los síndicos de Distrito de San Rafael y del Distrito Caldera para su información. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
**7-** Se conoce nota MG-CM-PM-OF-20-2025 de fecha 11 de junio de 2025, dirigida a Alcaldes, Vicealcaldes, Presidentes (as) de Concejo y Regidores(as), Municipalidades de Costa Rica, por la señora Gloriana Carmona Seravalli, Presidente Concejo Municipal de Goicoechea; que dice:
"**Asunto: Exhortación firme a no participar del evento MuniWorld 2025, organizado por la Federación de Autoridades Locales de Israel (FLAI)**
Estimadas autoridades municipales:
Desde la Presidencia del Concejo Municipal de Goicoechea, nos dirigimos a ustedes con suma preocupación y sentido de responsabilidad ante la posible participación de municipalidades costarricenses en el evento MuniWorld 2025, organizado por la Federación de Autoridades Locales de Israel (FLAI).
Israel es actualmente un Estado señalado y denunciado a nivel internacional por crímenes de guerra, apartheid y genocidio, contra el pueblo palestino. Diversos organismos internacionales, incluyendo Naciones Unidas, han documentado violaciones sistemáticas a los derechos humanos que contradicen frontalmente los principios de justicia, equidad y humanidad que deben regir la gestión pública local y nacional.
Nos parece inconcebible que desde los gobiernos locales —órganos más cercanos a las necesidades y derechos de las personas— se valide, respalde o normalice la imagen de un régimen que actúa impunemente contra una población civil. ¿Qué puede enseñarnos una estructura municipal que opera bajo un sistema de opresión y despojo, sistemáticamente denunciado por la comunidad internacional
Más aún, consideramos que existen múltiples espacios internacionales de intercambio y aprendizaje verdaderamente éticos, inclusivos y acordes con los valores democráticos que Costa Rica históricamente ha defendido. Participar en MuniWorld 2025 no solo es políticamente insensible; es también un acto de complicidad silenciosa con un régimen que ha perdido toda legitimidad moral.
Por tanto, exhortamos de manera enérgica a todas las municipalidades del país a abstenerse de participar en dicho evento, y a canalizar los recursos públicos y esfuerzos institucionales hacia foros que realmente representen el respeto a los derechos humanos, la cooperación internacional justa y la paz.
Quedamos atentos a que esta postura sea valorada con la altura ética y política que el momento histórico exige. Hoy, como autoridades locales, se nos evalúa no solo por lo que

hacemos, sino también por aquello que decidimos no respaldar.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

**SE ACUERDA:** Dar por recibida la nota MG-CM-PM-OF-20-2025, de la señora Gloriana Carmona Seravalli, Presidente Concejo Municipal de Goicoechea. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

**8-** Se conocen notas de los siguientes Concejos Municipales: 1- SM 629-2025 del Concejo Municipal de Barba de Heredia. 2- ACUERDO-MH-CM-SCM 1132-2025 del Concejo Municipal de Heredia.

Se dan por recibidas las notas de los Concejo Municipales mencionados.

**9-** Se conoce nota de fecha 13 de junio de 2025, dirigida al Sr. Fernando Villalobos Chacón, Presidente del Concejo Municipal de Esparza, por el señor Jaime Villalobos Zamora, Jefe de Agencia, Coopeande Roble Puntarenas; que dice:

“Por más de 60 años la cooperativa de ahorro y crédito, Coope Ande, se ha dedicado a la asesoría y acompañamiento en el crecimiento de las organizaciones por medio de productos y servicios financieros, pero principalmente en materia de bienestar social, ambiental y económico.

Basado en lo anterior, nos gustaría solicitarles permiso de un espacio para poder atender a los colaboradores de la Municipalidad que por sus responsabilidades les resulta difícil visitarnos con el fin de ampliarles todos beneficios que ofrecemos, entre ellos se destacan:

- Atención y asesoramiento financiero uno a uno
- Los mejores excedentes del sector cooperativo
- Programas especiales de formación profesional
- Ahorros especiales con tasas preferenciales
- Consultas sobre sus estados de cuenta y situación financiera con la
- cooperativa

Agradezco me indique la fecha y hora que sea de su conveniencia o bien propongo los días lunes 23 y martes 24 de junio del 2025 en horario administrativo.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

**SE ACUERDA:** Trasladar la nota de Coopeande Roble Puntarenas, al señor Alcalde para que coordine lo correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

## ARTÍCULO V
## Mociones de los Señores Regidores

**1-** Se conoce moción escrita presentada por el regidor propietario Cristian Tercero Carvajal, avalada por la regidora Flor María Cubero Martínez y acogida por la presidencia; que dice:

“Lunes 16 de Junio 2025

**MOCIÓN**

SUSCRITA POR: **Lic. Cristian Alonso Tercero Carvajal**

Acogida por la presidencia del Concejo Municipal: Dr. Fernando Villalobos Chacón

Asunto: Invitación a AETEME para Presentación del Programa "Tenis de Mesa para la Salud Mental".

**CONSIDERANDO QUE:**

1- La Federación Internacional de Tenis de Mesa (ITTF) ha implementado iniciativas significativas a favor de la sostenibilidad y el bienestar social.

2- Gracias a la participación en los programas de desarrollo de la ITTF específicamente el proyecto que se está realizando por medio de la Asociación de Tenis de Mesa de Esparza, nuestro país logró subir de categorización de 3 a 2, lo cual nos abre la oportunidad de obtener más recursos para el desarrollo del Tenis de Mesa.

3- El programa "Tenis de Mesa para la Salud Mental" de AETEME ha demostrado ser un modelo exitoso en la mejora de la salud mental y la integración social, beneficiando a numerosos participantes en nuestra comunidad.

4- La Asociación de Tenis de Mesa AETEME ha sido invitada al evento NOVA Expo Deportes 2025 a realizarse en el Centro de Convenciones de Costa Rica del 27 al 29

de Junio, una feria que reunirá a diversos actores del ámbito deportivo nacional. La actividad cuenta con la **Declaratoria de Interés Público** por parte del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).

5- La colaboración entre diferentes asociaciones y el intercambio de experiencias pueden enriquecer nuestro enfoque local hacia la salud mental y el bienestar de nuestra comunidad.

**POR TANTO, PROPONEMOS:**

A. Que la presente moción se dispense del trámite de comisión.
B. Extender una felicitación a la Asociación de Tenis de Mesa AETEME, por la labor tan destacada que está realizando, la cual ha demostrado que las organizaciones deportivas del cantón pueden trascender del ámbito nacional al internacional, logrando un mayor desarrollo de cada una de las disciplinas.
C. Extender una invitación formal a los representantes de AETEME para que presenten su experiencia y los resultados alcanzados con el programa "Tenis de Mesa para la Salud Mental en una sesión extraordinaria del Concejo Municipal.
D. Invitar a otras asociaciones y organizaciones de la comunidad a esta exposición, creando un espacio de diálogo y aprendizaje. Esto permitirá a más grupos conocer el trabajo realizado por AETEME y explorar oportunidades de colaboración futuras. La inclusión de otras asociaciones en esta presentación servirá para ampliar el alcance de estas iniciativas y fomentar una red de apoyo entre organizaciones.”

**Hasta aquí la transcripción de la moción.**

Lic. Cristian Tercero: Es un caso de estudio y sostenibilidad de la Federación internacional de tenis de mesa. Es un reportaje que le hicieron a esa asociación a nivel mundial y está en la página de la Federación internacional de tenis de mesa. Creo que muy pocos nos habíamos dado cuenta, son pocos los casos que ellos escogen y debido a este caso que implementan el abordaje sobre ámbitos económicos y sociales e inclusive ambiental, entonces ese proyecto que tienen ellos va muy de la mano delegada con otras instituciones como la Caja del Seguro Social, va a estar la UCR, va a estar la UNED, la Caja colabora con terapia física para los adultos mayores con apoyo psicológico y asesoría nutricional. Entonces es un proyecto que verdaderamente nos satisface y pone a Esparza a nivel internacional. Este proyecto le permitió a la Federación de Tenis de Mesa de Costa Rica, cambiar la categorización de 3 a 2, eso significa que nos va a generar mayor beneficios para lo que es la disciplina del tenis de mesa y lo que colaboró a ese cambio, es el proyecto que está realizando la asociación de tenis de mesa de Esparza. Creo que es una asociación que está haciendo las cosas bien, no desde ahora, sino desde hace mucho tiempo. Es un ejemplo que deben de seguir y, por eso es que ellos vengan a presentar el proyecto como están trabajando, la idea es que vengan con las instituciones que les están ayudando y que otras asociaciones deportivas pueden más bien replicar y poder aumentar el alcance de este gran proyecto. están trabajando con los adultos mayores, es una parte que a nivel personal creo que debemos fomentar que es la parte recreativa en el cantón de Esparza. Creo que ya la competitiva la tenemos bien cubierta, pero la parte recreativa es lo que nosotros debemos de fomentar. Me gustó mucho el comentario del señor alcalde hoy en la mañana en el parque, con la actividad de los adultos mayores, donde dice que hay que ampliarse los distritos y efectivamente eso es una deuda que tenemos nosotros ampliar las actividades no sólo en el casco central, sino también orientarnos hacia los distritos con la implementación de la Policía Municipal, ahí estamos también en la prevención y vamos a generar lo que es más recursos para la parte deportiva. Entonces tenemos la parte de corrección con la policía y lo que estamos fortaleciendo en este caso es la parte preventiva, entre menos jóvenes, menos personas tenemos con ese tiempo libre y lo pueden aprovechar en el deporte, en la cultura, en la educación, entonces también estamos previniendo muchas cosas. Felicitar a la asociación de tenis de mesa de Esparza.

Creo que Juan Carlos también estaba enterado de este proyecto, lo están haciendo muy bien y ojalá tomar ese ejemplo para las demás asociaciones.
Sr. Presidente Municipal: Gracias Cristian. Entonces sería si les parece acoger la moción, aprobar todos los acuerdos y yo sugeriría convocar tal vez el 23 de julio a la asociación a AETEME y recibirlos a ellos acá. Aprobamos la moción con los acuerdos que solicitan y tomamos el acuerdo adicional de convocar a sesión extraordinaria el miércoles 23 de julio a las 6:30 pm.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
**SE ACUERDA:**
1. Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor propietario Cristian Tercero Carvajal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
2. Convocar a sesión extraordinaria el miércoles 23 de julio de 2025, a las 6:30 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con el fin de atender en audiencia a AETEME para que presenten su experiencia y los resultados alcanzados con el programa “Tenis de Mesa para la Salud Mental”. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
Indica el Sr. Presidente Municipal que la moción que iba a presentar la traslada para que se conozca la próxima semana.

## ARTÍCULO VI
## Asuntos de Trámite Urgente

**1-** Regidor suplente Luis Diego Estrada Jiménez: Consultar al alcalde cuándo se firma el convenio con la Cruz Roja.
Sr. Alcalde: El convenio con la Cruz Roja se puede firmar en cualquier momento. Recuerden que ya quedó debidamente aprobado por el Concejo Municipal la autorización para concederles a ellos un porcentaje de la ley de patentes, que no va a ser este año hasta que se recaude los dineros, será el próximo año, ya el presupuesto de este año está totalmente comprometido. Entonces sería en el presupuesto del próximo año, una vez que se recaude el dinero por concepto de patentes, se harán las transferencias respectivas, dentro de ellas la transferencia de la Cruz Roja. El convenio podríamos firmarlo en cualquier momento, inclusive podría ser esta semana o la otra.
Sr. Presidente Municipal: Sería bonito firmarlo en el Concejo.
**2-** Dr. Fernando Villalobos Chacón, regidor propietario y presidente del Concejo Municipal: Yo quería consultarle a don Bienvenido sobre el tema de don Eladio Ugalde, qué había pasado con él, y el tema de Johnny Bogantes que me está preguntando por el caso de él.
Sr. Alcalde: El de Eladio Ugalde le solicitó el criterio al departamento legal, a la Licda. Katherine Benavides Rivera y este es el informe que nos envía ella.
A continuación se transcribe la nota GJ-017-2025 de fecha 16 de junio de 2025, suscrita por la Licda. Katherine Benavides Rivera, Gestora Jurídica, que dice:
“Asunto: reclamo por incidente en el Mercado Municipal
Me dirijo a usted con el fin de informarle sobre las actuaciones de la administración municipal según información suministrada por los encargados de atender el caso en el incidente ocurrido en el Mercado Municipal que involucra al señor Eladio Ugalde Rodríguez, cédula 6-0151-0929.
Una vez recibida la noticia de lo acontecido, la administración municipal procedió a activar la póliza denominada Incendio Multirriesgo, bajo la cobertura de responsabilidad civil que ampara el Mercado Municipal. El Instituto Nacional de Seguros (INS) asignó a este caso el número de expediente CAS-2132707-Y6B1.
En consecuencia, el INS activó sus mecanismos internos para realizar las valoraciones correspondientes, contando con la colaboración plena de este gobierno local, el cual aportó toda la información y documentación requerida.

Al respecto, me permito informarles que mediante respuesta de fecha 23 de mayo de 2025, la Municipalidad fue notificada de la desestimación por parte del INS. según el número de caso 811025000023. Entre los aspectos más relevantes de dicha resolución, se indica que "no se evidencia responsabilidad atribuible al tomador del seguro 'la Municipalidad de Esparza', al no existir prueba de negligencia en el mantenimiento o condiciones del lugar, sino, más bien, una posible omisión al deber de cuidado por parte del usuario".
Es importante recalcar que, por parte de esta administración municipal, siempre ha existido la anuencia y disposición de colaborar con el señor Ugalde. No obstante, debemos someternos a la legalidad de los procesos establecidos y a las resoluciones emitidas por las entidades competentes.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Sr. Alcalde: Esa resolución se escapa de la administración porque es un asunto del INS.
Sr. Presidente Municipal: Esa nota debería la administración trasladarla a la familia. Con lo de Johnny Bogantes, tal vez para la próxima semana ya se tenga algún criterio sobre ese caso.
**3-** Regidora Karol Arroyo Vásquez: Ahora pase ahí por el costado sur de la escuela Arturo Torres, despuesito de la soda Isabella, que hay un hueco demasiado grande, y ha habido muchos accidentes en esa esquina, entre la iglesia y la escuela, en la esquina. Entonces sería bueno que le vayan a hacer un bacheo a ese hueco.
Sr. Alcalde: Informar que estamos ya en proceso de bacheo y también en unos 22 días arrancamos con un recarpeteo también.
Sr. Presidente Municipal: Un día de estos venía por la calle esa tan bonita la del Tejar que tomamos muchos para evitar la presa y ya estaban los muchachos del AyA con la mitad de la calle ya rajada la mitad, ya desbarataron la calle tan bonita que estaba.

## ARTÍCULO VII
## Asuntos varios

Regidora Flor María Cubero Martínez: Felicitar a nuestro asesor legal porque se casó el sábado, y también desearle que la mamá se recupere pronto, porque hoy la operaban, entonces que todo le salga muy bien.
Regidor suplente Luis Diego Estrada Jiménez: Lo mío son dos cositas, la primera para felicitar a las personas encargadas de realizar la marcha de hoy, “Marcha por un trato digno a las personas adultas mayores”, importante actividad de verdad que me hizo recordar en algunos años, como en el 2015, cuando se hacían actividades similares con el Comité de Deportes, con el mismo Hogar de Sncianos, Carlos Venegas Moya y bueno son actividades que, como les digo, hace más de 10 años, se vienen ejecutando y creo que nunca deberían de morir, deberían de fortalecerse año con año como se ha venido realizando. Y también felicitar a los organizadores, buscando un poquito de información más de 6000 personas en este cantón son adultos mayores, casi el 15% de la población total. Y de verdad que no deberíamos nunca pasarlo por alto esas fechas y felicitarlos, porque en realidad esta municipalidad también ha sido una municipalidad que apoya a los adultos mayores desde hace mucho tiempo, inclusive con el tema de la ley 8461 que beneficia a hogares de ancianos como el de don Carlos Venegas Moya, que estuve revisando y solicité la información en los últimos 5 años, se le han girado más de 52000000 de colones para su funcionamiento y eso pues no se puede dejar pasar por alto, la municipalidad ha sido una municipalidad que le ha brindado apoyo total a este programa y que aún con la ley, pues seguiremos aportando, es una ley que debemos defender para que estos adultos mayores siempre se vean beneficiados. Me considero una persona que me siento muy contento de hacer este comentario porque he trabajado con adultos mayores cuando estaba en el Ceci de Esparza y en el Ceci de Marañonal trabajé con mucho adulto mayor y eso me llena de mucha satisfacción ver que las fuerzas vivas de este cantón siguen volteando la cara hacia

ese tipo de población tan valiosa y tan importante para nosotros en materia no solo de conocimiento, sino en materia de calidad. Y el segundo tema que quería hablar hoy es para felicitar a la Asociación Mujeres Esparzanas en Acción, estuve presente en la actividad que organizaron en conjunto con el Comité de la Persona Joven, un conversatorio sumamente bonito, muy interesante, una participación de más de 20 mujeres. Instar a este gobierno local para que se apersone a esas actividades para que apoye a la Asociación de Mujeres Esparzanas en Acción que tienen bastantes ideas, vi muchas mujeres jóvenes siendo parte del conversatorio, pero también liderando este grupo, un grupo importante con mujeres lideresas que de verdad merecen todo nuestro apoyo, no solamente de palabra, sino también ojalá en su momento, inclusive aportarle presupuesto para que sigan organizándose de la mejor manera.

Síndica Aderith Porras Castillo: Solo para informar que la semana pasada inauguramos el parquecito de San Juan Chiquito, con esto terminamos los proyectos de la ley Caldera del 2025 y agradecerle a la presidenta de la asociación de desarrollo Aurora Chavarría, por el recibimiento. Agradecer a la alcaldía, a los gestores municipales porque el parque quedó muy bonito, los chiquitos están muy contentos y lo disfrutaron ese mismo día.

La síndica suplente Rebeca Salas informa que la acera del parque frente a Compre Bien está resbalosa, por lo que es peligroso que alguien se caiga.

Sr. Presidente Municipal: Queda el tema planteado, sobre la acera.

Regidora suplente Ilianette Picado Sánchez: Con lo que decía la compañera Aderith, muy contenta, la verdad lo del parquecito, como síndica que estuve por 8 años una de las cosas que luchamos mucho fue precisamente para que en todas las comunidades hubiera área de juegos para los niños y era la última que faltaba allá, ya que se había puesto en San Juan, en Juanilama y en Esparzol, sólo faltaba San Juan chiquito y la verdad, ver ese parque ya puesto nos llena mucho de orgullo a todos porque luchamos mucho por esas cosas y agradecer a los compañeros que le están dando seguimiento a esos proyectos tan hermosos de verdad. No pude ir a la inauguración por otras cosas, pero bueno, feliz de ver ese parque ahí. Muchas gracias a todos de verdad.

Regidor Juan Carlos Zeledón Maffio: Lo mío también sería felicitar a la asociación de tenis de mesa de Esparza, como lo decía también don Cristian antes, el día de ayer culminó el último control de todos los niños que estaban en la categoría U 9, U 11, U 13, que se llevó a cabo en la Federación Costarricense de Tenis de Mesa, y como dice Christian, hay un semillero, hay un grupo que es ya el atleta competitivo y tenemos también la parte recreativa y en competitivo estamos sobrados. De hecho, gracias a Dios en la selección nacional el día de ayer entraron más de 7 niños que son esparzanos, ellos estarán viajando si Dios lo permite para agosto a Belice a representar al país y efectivamente, pues esparzamos y es lo que más tiene ahorita la Federación, gente Esparza, entonces de verdad sintámonos orgullosos porque se ha hecho una labor excelente y más bien, pues ojalá se pueda seguir fortaleciendo el deporte y otras disciplinas también puedan encontrar esos tips que ha ido haciendo la asociación de Tenis de Mesa, porque realmente tiene una Junta directiva y una organización ejemplar completamente.

**A las veinte horas con cincuenta minutos del lunes dieciséis de junio del dos mil veinticinco, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-**

| | |
|---|---|
| **Dr. Fernando Villalobos Chacón** | **Margoth León Vásquez** |
| **PRESIDENTE** | **SECRETARIA** |